REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN LOS PROCESOS DE EJECUCION DE SENTENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR DEL SEGUNDO Y CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DE ENERO DEL 2010 A DICIEMBRE DEL 2011.

Tesis presentada por la Bachiller:

GABY MARIZEL GONZALES CARPIO

Para optar el Grado Académico de:

MAESTRO EN DERECHO CIVIL

AREQUIPA – PERÚ

2016

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Dedico a Dios, por permitirme hacer posible esta investigación de tesis y bendecirme día a día.

A mi hijo Dylan, es la bendición más grande que Dios me ha dado, la razón de cada alegría, el motivo que me empuja a ser cada día mejor persona.

A mis padres y hermanos: gracias por su apoyo constante, por sus consejos, sus valores, son parte de mi vida.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

"Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres sin violencia".

Rosa Luxemburgo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ÍNDICE GENERAL

Págs.

RESUMEN 6
ABSTRACT 8
INTRODUCCIÓN 10

1.1. VIOLENCIA
1.1.1. Concepto 12
1.1.2. Violencia de Género 13
1.1.3. Manifestaciones 13
1.2. VIOLENCIA FAMILIAR
1.2.1. Concepto 14
1.2.2. Tipos de Violencia Familiar 16
1.2.2.1. Violencia Física 16
1.2.2.2. Violencia Psicológica 17
1.2.2.3. Violencia Sexual 17
1.2.2.4. Violencia Patrimonial o Económica 18
1.3. CICLO DE LA VIOLENCIA
3.1.1. Fase de acumulación de la tensión: 19
3.1.2. Fase del incidente agudo de la agresión: 20
3.1.3. Fase del arrepentimiento: 20
1.4. CAUSAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 21
1.5. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 22
1.6. VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ 24
1.6.1. Características de la violencia familiar en el Perú 25

CAPÍTULO II 27
2.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN
2.1.1 Concepto 28
2.1.2. Fundamento de las Medidas de Protección 28
2.1.3. Contenido y Límites 29

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1.4. Órganos Jurisdiccionales Intervinientes.....30

2.1.5. Tipos de medidas de protección en la ley de protección frente a la violencia familiar.....31

2.1.5.1. Retiro del Agresor.....31

2.1.5.2. Prohibición de Comunicación, Acercamiento o Proximidad a la Víctima en cualquier forma.....32

2.1.5.3. Suspensión Temporal de Visitas.....33

2.1.5.4. Inventario sobre sus Bienes.....33

2.1.5.5. Suspensión del Derecho de Tenencia y porte de Armas.....34

2.1.6 Importancia de las Medidas de Protección.....34

2.1.7. Incumplimiento de las medidas de protección.....35

2.1.9. Ejecución de las Medidas de Protección.....37

CAPITULO III: **RESULTADOS:**

3.1. Medidas de protección dictadas por el segundo juzgado de familia, según las resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.....44

3.2. Otros criterios dictados por el segundo juzgado de familia, según las resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.....50

3.3.Indice de reincidencia en casos de violencia familiar, por el segundo y cuarto juzgado de familia del año 2010 al 2011. 54

3.4. Medidas coercitivas dictadas por el segundo juzgado de familia, del año 2010 al 2011.....56

CONCLUSIONES 60

SUGERENCIAS.....62

PROYECTO DE LEY O PROPUESTA 63

BIBLIOGRAFÍA 64

ANEXOS 67

PROYECTO DE TESIS.....67

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se centra en analizar la situación de desprotección en la que se encuentra la victima por violencia familiar, donde las medidas de protección que se dictan a su favor no se cumplen, de tal manera se vuelve a reincidir en actos de violencia familiar en contra de la víctima. La violencia familiar es una violación de los derechos humanos porque afecta la integridad personal, la salud de la víctima, incluida su integridad emocional, ya que el ser humano es un todo, y su bienestar le permite ser más productivo y sus relaciones con su entorno, entre ellos su familia, de manera sana, hoy en día la violencia familiar, ha sido considerada como un problema de salud pública.

En ese sentido, este trabajo se ha dividido en tres capítulos. El primer capítulo abordara la definición de violencia, violencia de género, para luego pasar a desarrollar la definición de violencia familiar desde el enfoque del artículo 2° del TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, la doctrina y alcances de diferentes autores, para después pasar a desarrollar como se presenta este problema en nuestro País.

El segundo capítulo de la Tesis abarca el tratamiento que recibe los mecanismos de protección de violencia familiar, artículo 10° del TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar Ley 26260, está referido a las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima por violencia familiar y que estas son incumplidas por los agresores, el interés del estudio es analizar cuáles son las razones por las que a pesar que las autoridades judiciales dictan medidas de protección a favor de la víctima, en la realidad no se cumplen de manera eficaz, así mismo la desobediencia de estas medidas responderían a una situación de riesgo a la integridad personal y a sus derechos fundamentales que goza toda persona.

Al respecto, debemos agregar que, el Perú ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer – Convención Belem Do Pará, el Estado tiene un doble compromiso de establecer mecanismos rápidos y sencillos para combatir la violencia contra la mujer, la que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

incluye la violencia familiar, además de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar, así como “adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad”, conforme lo señala el artículo 7° incisos b) y d) de dicha Convención.

En el capítulo III, trata de los resultados, después de haber recogido y procesado la información, se procedió a la sistematización de la misma, donde desarrollare un análisis de los expedientes, para lo cual me apoyare de tablas y graficas que ilustren los datos obtenidos de los expedientes escogidos que se encuentran en la oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa de enero del 2010 a diciembre del 2011,

Después del análisis de los resultados se procedió a la formulación de las conclusiones y sugerencias que amerita esta investigación, donde el Estado y los diversos órganos de administración de justicia son responsables en la protección y prevención frente a la violencia familiar, a través de los diversos mecanismos de protección a favor de la víctima. Así también identificar cuáles son aquellas razones de incumplimiento que presentan estas medidas, se sugiere mediante una propuesta de Ley que se debe implementar el equipo multidisciplinario para hacer el seguimiento y de ese modo verificar el cumplimiento de estas medidas, que permitirá superar el problema en esta investigación.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ABSTRACT

The present research work focuses on the breach of the measures of protection which is issued in favour of the victim's family in the Peruvian justice system violence. Accordingly progress will analyze, as well as the limitations within the framework of the text only ordered of the Act protection against family violence - law 26260, as well as in the framework of the international treaties for the protection of human rights. In this sense the human rights approach is mainly linked to dignity and respect for the individual; Now we must well understand that violence is a form of discrimination against women and that there is a responsibility of the State to eradicate, punish, and prevent all forms of violence against women.

It is a descriptive and explanatory research because it seeks to identify and describe the reasons for non-compliance with protection measures issued in favour of the victim of domestic violence according to the resolutions of execution of sentence on the second and fourth family of the District Court Court of Arequipa. As well as identifying the coercive measures that apply the judges for the fulfilment of their judicial mandates.

In this sense, the first chapter discusses the definition of domestic violence contained in article 2 of the TUO of the law on protection against family violence in the light of the definitions adopted in comparative law and doctrine. In addition, expressly submit a proposal for definition of family violence, understanding that this continues to be a serious social problem in Peru, by the high incidence that reached, the various forms in which it is presented and the serious damage to the physical and mental health that the victims, mostly women and children.

The second chapter of the thesis covers the treatment of protection from family violence, article 10 of the law on protection against family violence TUO, it is referred to the breach of the measures of protection which are issued in favour of the victim by family violence, the interest of the study is to analyze why, despite the fact that the authorities7 dictate measures of protection in favour of the victim These are flouted by the assailants who fail to effectively, likewise if the circumvention of such measures would respond to a situation of risk of those victims.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Family violence is a violation of human rights because it affects personal integrity, the health of the victim, including their emotional integrity, since the human being is a whole and well-being allows you to be more productive and their relationships with the people in their environment, including his family, is healthy at the same time, so in addition, and considering the costs caused to the State, today family violence, has been considered as a public health problem.

In this regard, we must add that, insofar as the Peru has ratified the Inter-American Convention to prevent, sanction and eradicate violence against women - Convention Belém Do Pará, the State has a dual commitment to establish fast and simple mechanism to combat violence against women, including domestic violence, as a manifestation of violence against women (as well as Act with due diligence to prevent, investigate and punish violence against women, as well as "take legal measures to rally the aggressor to refrain from harass, intimidate, threaten, harm or endanger the life of the woman in any way that violates your integrity or it harms your property," as it says article 7, subparagraphs b) and d) of the Convention.

In chapter III of this study, desarrollare an analysis of records, for which I support in tables and graphs that illustrate the data found in the records of the office of the modular, second and fourth file Court of family of Arequipa from January 2010 to December 2011, where they obtained a resolution of enforcement of judgment, specifically the measures of protection which were given in the statement where often the offender scoffs ignoring its fulfillment.

One of the objectives most important of this research work is analyzing the resolutions of judgment in the process of family violence, regarding measures of protection that were issued in the law 26260, the compliance level, determine what protection measures or coercive measures dictate the operators of Justice in the process of execution of sentence.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INTRODUCCIÓN

La persona es un bien jurídico protegido por el ordenamiento jurídico, la protección comienza desde la concepción en el vientre materno; sin embargo, en nuestra sociedad podemos constatar el dramatismo que ha alcanzado la violencia familiar como un fenómeno que se va incrementando de forma alarmante. La violencia familiar, no sólo constituye un problema de violación de derechos humanos, ella está reconocida como un problema de salud pública y salud mental.

El número de denuncias que ingresan a diario por violencia familiar hace ver que en estos últimos años la familia y la vida en el seno familiar, se ha convertido en un lugar y un tiempo de riesgo para quienes han ocupado una ubicación de dependencia y subordinación. La "Ley de protección frente a la violencia familiar" Ley 26260 establece medidas de protección a favor de la víctima, para ello es importante su correcta aplicación, tanto por parte de las autoridades judiciales y de las partes en conflicto.

Se trata de una investigación descriptiva y explicativa, porque busca identificar y a la vez describir cuales son las razones de incumplimiento que presentan las medidas de protección dictadas a favor de la víctima por violencia familiar, como también se van a identificar cuáles son aquellas medidas coercitivas que aplican los Jueces de familia para lograr el cumplimiento de sus mandatos judiciales dentro de los procesos de ejecución de sentencia por violencia familiar del segundo y cuarto Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Arequipa.

Será necesario que se adopten soluciones eficaces para lograr el cumplimiento de estas medidas de protección y su correcta aplicación a cada caso en específico, también será importante la participación de la sociedad en pleno, quienes deben denunciar los hechos por violencia familiar; de lo contrario se seguirán elevando los índices de casos por violencia familiar.

Bajo este contexto, es objeto de la presente investigación abordar el problema de incumplimiento de las medidas de protección en los juzgados de familia del Distrito Judicial de Arequipa, se evaluaran diversos factores por los que el agresor infringe las disposiciones judiciales.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO I

VIOLENCIA FAMILIAR

La familia actualmente considerado el fundamento de la vida en colectividad y de toda experiencia de desarrollo social, ha sido simultáneamente el escenario cotidiano de desavenencias, desencuentros, contradicciones, tensiones y conflictos. Esta situación hace de la familia y la vida en el seno familiar, un lugar de riesgo e incluso de violencia para quienes tradicionalmente han ocupado una ubicación de dependencia, vale decir de subordinación, de carencia y poder decisorio.[1]

La violencia familiar, constituye uno de los más graves problemas de vulneración de derechos humanos en nuestro País, se dirige principalmente contra mujeres de todas las edades, condición económica y grupos étnicos, vulnera la integridad física, la estabilidad psicológica, y libertad sexual. También se sabe que algunos factores que contribuyen a ocultar la magnitud del problema son la impunidad y la desconfianza que la sociedad tiene en las instituciones judiciales.

[1] CUSSIANOVICH VILLARAN, Alejandro, *Violencia Intrafamiliar*, "Proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia del Poder Judicial 2007", p.15.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.1. VIOLENCIA

1.1.1. Concepto

Según el diccionario de la Real Academia: violencia viene del latín ***violentĭa,*** que significa: cualidad del violento, acción y efecto de violentarse, acción violenta o contra el natural modo de proceder; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad.[2]

Para la Organización Mundial de la Salud – OMS, la violencia es "el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias, probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte".[3]

Para María Inés Amato, señala que: lo que realmente busca el agresor es mostrar poder, así la autora señala que existe una diferencia entre el término "violencia" y el término "agresión", define al término violencia como "una forma extrema de agresión, un intento premeditado de causar daño físico grave" y define al término "agresión" como cualquier forma de conducta, tanto física como simbólica que pretende herir física o psicológicamente a alguien, que si bien es intencionada no hay consenso sobre lo que persigue el agresor, mayormente más que el deseo de herir a la víctima[4].Esta autora nos precisa que en la violencia, lo que pretende el agresor es producir un daño, pero mayormente para mostrar poder y, que la violencia no surge de la diferencia de poder sino de la lucha por el poder y el dominio.

En consecuencia la violencia la entenderemos como un abuso de poder, ejercido sobre otras personas a las que no se les reconoce su condición de sujeto, y al hacerlo se les reduce al lugar de objeto.

[2]www.rae.es (Diccionario de la Real Academia)
[3]FERNANDEZ ALONSO, María del Carmen, *Papel del Médico de Familia en Prevención y Abordaje de la Violencia Domestica*, p. 70
[4] AMATO, María Inés.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En doctrina se dice que la violencia supone “la utilización de cualquier medio físico o lógico, por un individuo o grupo contra otro, destinado a infringir temor o intimidación o causar daño intencionalmente o voluntariamente.

1.1.2. Violencia de Género

La violencia contra la mujer es también llamada violencia de género, así que definiremos lo que se entiende por género, encontrando que el Estatuto de la Corte Penal Internacional, suscrito por el Estado Peruano, señala en el numeral 3 del artículo 7°: “el término género se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término género no tendrá más acepción que la que antecede”.

Básicamente, “género” es el sexo socialmente construido. De acuerdo al concepto que utiliza el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP: “Género es una categoría de análisis que aporta a la comprensión de las características, atributos, roles, cualidades de mujeres y hombres y formas de relacionarse entre ambos, que son aprendidas a través de los procesos de socialización en el hogar, escuela y comunidad, y que se transmite generacionalmente”.

Ahora bien respecto a la violencia de género es el resultado de las relaciones estructuradas de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en nuestra sociedad. Se dirige con mayor frecuencia contra las mujeres por ser consideradas con menos derechos y subordinadas a las decisiones de los hombres, es un mecanismo para perpetuar relaciones asimétricas, donde hay una lucha por el poder.[5]

1.1.3. Manifestaciones

La violencia puede manifestarse física, psicológica y/o sexual.

[5]TELLO GIRALDI, Janet, *Violencia familiar: Derechos Humanos y Administración de Justicia, proyecto mejoramiento del servicio de Justicia,* p. 62.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

a) **Violencia Física:** Constituye cualquier forma de agresión física que causa daño a otra persona mediante el uso de la fuerza física o algún tipo de arma. Puede provocar o no lesiones internas, externas o ambas.[6]

b) **Violencia Psicológica:** Es cualquier forma de agresión que produce daño en el desarrollo psíquico y emocional de una persona. Esta violencia es la más difícil de poder reconocer, sin embargo es la que más frecuentemente se presenta.[7]

c) **Violencia Sexual:** La Organización Mundial de la Salud, la define como todo acto sexual o la tentativa de consumar un acto sexual no deseado, las insinuaciones sexuales no deseadas, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coacción.

1.2. VIOLENCIA FAMILIAR

1.2.1. Concepto

La ley de Protección frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260, señala la política del Estado para hacerle frente a la violencia familiar. La mencionada Ley ha sido modificada en múltiples ocasiones, incluso en la definición de violencia familiar, que conforme al artículo 2° de su Texto Único Ordenado, es definida como: **Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave y/o reiteradas, así como la violencia sexual**, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la

[6]DE LA TORRE SALAZAR, Teresa del Pilar, Violencia Familiar y Sexual, Manual de orientación y prevención, Lima, **desco.** Programa selva central 2013, p.12
[7] Ibíd.,p. 13

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

violencia, uno de los convivientes o parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.[8]

Cuando hablamos de violencia familiar, conforme expresamente lo dice nuestra legislación, nos referimos a toda acción u omisión que produce un daño a la persona y, si bien en la mayoría de los autores coincidente definir la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder, causando daño físico, psicológico o sexual.

Debemos aclarar que para que exista violencia familiar no es necesario que las agresiones sean repetitivas puesta basta una agresión para que pueda identificarse como tal, pero una de las características de la violencia familiar es que es continua, crónica, no esporádica en el medio familiar; usualmente los actos de violencia familiar son repetitivos.[9]

Por violencia familiar entendemos a todo abuso que tiene lugar en el marco de las relaciones intrafamiliares. Existe una relación de abuso cuando la interacción entre los miembros del grupo familiar se enmarca en un contexto de desequilibrio de poder, asumiéndose comportamientos de una de las partes que, por acción u omisión, producen daño físico y/o psicológico en la otra.[10]

Es necesario subrayar que, para definir una situación de violencia familiar, la relación de abuso al interior de la familia no ha ser circunstancial; sino, todo lo contrario, crónica, permanente o periódica. Por consiguiente, es el resultado de las relaciones de poder existentes al interior del grupo familiar.[11]

Habiendo identificado que es imprescindible al hablar de violencia familiar, considerando tanto las acciones como la omisión, es necesario contemplar

[8] Ley 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familia”, es decir esta violencia se da entre: esposos, ex esposos, convivientes, ex convivientes, abuelas y/o abuelos a nietas y/o nietos o al contrario; padres o madres a hijas y/o hijos o al contrario; hermanos y hermanas, cuñadas o cuñados; suegros y/o suegras a nueras y/o yernos, o al contrario; entre los que viven en la misma casa, entre personas que tienen un hijo o hija en común.

[9] AYBAR ROLDAN, Carolina, *Violencia Familiar*, p.45

[10] MANRIQUE GUZMAN, Arturo, *“Fenomenología de la Violencia Familiar”* Noviembre 1998.

[11] Id.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

además que el agresor debe tener la intención de producir un efecto negativo en la persona sobre la cual ejerce la violencia. Entonces cabe definir a manera personal lo que se entenderá por violencia familiar:

> "La violencia familiar comprende todos los actos que de manera intencional provoque o pueda provocar daño físico y/o psicológico, sea temporal o permanente de acuerdo a la cuantificación del daño, afecte o pueda afectar la integridad personal y/o salud de una persona, desde el empleo de la fuerza, coacción, así como la violencia sexual, que tiene como escenario el seno familiar del hogar".

1.2.2. Tipos de Violencia Familiar

1.2.2.1. Violencia Física

Se dice que no hay violencia física, sin previa violencia psicológica. La violencia física es aquella violencia que afecta la integridad física de la víctima, dejando huellas o lesiones visibles y perceptibles por los sentidos[12], esta violencia produce en la salud de la víctima: hematomas, erosiones, fracturas, contusiones, heridas por arma blanca; en el ordenamiento penal son consideradas como delito o falta, en atención a los días de asistencia o descanso requeridos como consecuencia de la lesión inferida.[13]

La violencia física desencadena procesos de investigación médicolegistas y que constituye un factor agravante, cuando las evidencias juegan un papel probatorio para las medidas correctivas.[14]

[12] SOKOLICH ALVA, María Isabel, *"Violencia Familiar"*, tercera edición, p. 37.
[13] LOZA PEÑA, Rildo, *Manual de Procedimientos en casos de Violencia Familiar,* p 67
[14]CUSSIANOVICH VILLARAN, Alejandro, *Violencia Intrafamiliar*, "Proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia" Poder Judicial 2007, p.21

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.2.2.2. Violencia Psicológica

Entendida como toda conducta que ocasiona daño emocional, el cual afecta los sentimientos, la identidad, la autoestima, perjudica o perturba el sano desarrollo de la víctima que no solo generan sufrimiento, sino que pueden dificultar la convivencia armoniosa.

La violencia psicológica en razón de género supone "un lento proceso de destrucción de la persona victimada". Comienza con una actitud solapada de hostigamiento. La ambigüedad en que se mantiene la acción destructiva de este modo de violencia psicológica, desorienta a la víctima, haciendo que ella no se percate de estos sinuosos ataques psíquicos que está soportando.[15]
Los que ejercen este tipo de violencia se proponen conscientemente obtener el control sobre su víctima, y a la larga destruir la identidad personal de la misma.[16]

Se manifiesta a través de: Posturas y gestos amenazantes (insultos, amenazas), conductas de restricción (controles, celos excesivos), conductas destructivas (chantajes, comparaciones, crear clima de miedo constante) y la culpabilización a ella de las actitudes (por todos los problemas de la familia).

1.2.2.3. Violencia Sexual

Se da cuando una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otro a que ejecute un acto sexual contra su voluntad.

La violencia sexual está referido al establecimiento forzado de las relaciones eróticas, sin la más mínima contrapartida afectiva, o a la

[15] NUÑEZ MOLINA, Waldo Francisco y CASTILLO SOLTERO, María Del Pilar, *Violencia Familiar, Comentarios a la ley N° 29282,* Ediciones legales 2010, p. 67
[16] Ibíd., p. 68

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

imposición de conductas percibidas como degradantes por la víctima. Las consecuencias psicológicas de la violencia sexual son muy graves y de difícil superación: son actos que despiertan fuertes sentimientos de soledad, abandono, indefensión, desconfianza general y de un temor insuperable.[17]

En este tipo de violencia, lo que se afecta es la libertad sexual, un derecho fundamental o esencial que corresponde a cada individuo. Se puede manifestar a través de: forzar a tener relaciones sexuales, exigir tener sexo después de una pelea, burlas y críticas con relación al comportamiento sexual en público y/o privado, acusar a su pareja de infiel, no tomar en consideración los sentimientos y necesidades sexuales, tocamientos no gratos en el cuerpo, prohibiciones del uso de métodos anticonceptivos, pedir sexo constantemente, entre otros.

En las palabras de Víctor Corantes Morales, señala en su investigación que la violencia sexual producida en el hogar puede referirse a tres situaciones: Abuso sexual infantil, violación sexual a familiares mayores, y violación sexual del cónyuge.[18]

1.2.2.4. Violencia Patrimonial o Económica

Son todas acciones u omisiones por parte del agresor que afectan la sobrevivencia de la mujer y sus hijos (as) o despojo de sus bienes personales o de la sociedad conyugal.[19]

Algunos legisladores la describen como la acción u omisión que implica el daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos personales, bienes valores o recursos económicos

[17] NUÑEZ MOLINA, Waldo Francisco y CASTILLO SOLTERO, María Del Pilar, op. Cit.,p. 69
[18] CORANTE MORALES, Víctor, *"Violencia Domestica"*, p. 28-29.
[19] NUÑEZ MOLINA, Waldo Francisco y CASTILLO SOLTERO, María Del Pilar, op. Cit.,p. 72

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

destinados a satisfacer las necesidades de alguna de las personas vulnerables a este tipo de violencia.[20]

1.3. CICLO DE LA VIOLENCIA

Este ciclo nos ayuda a comprender por qué las víctimas de violencia familiar no dejan a su agresor, por qué no denuncian la agresión, por qué si se atreven a denunciar, posteriormente retiran la denuncia; y como se sienten en las diferentes etapas de la agresión.

Todo tiene una explicación en lo se llama el "ciclo de la violencia", el cual se da en tres etapas: una primera en la que se presenta el conflicto, la segunda es cuando ya se desencadena la violencia física y la última que es la etapa del arrepentimiento del agresor, que hace que la víctima perdone la agresión y se continúe con la relación, pero transcurrido el tiempo, sino se ha afrontado el problema o no se ha recurrido a un profesional, se vuelve a repetir la primera fase y así sucesivamente.

El ciclo de violencia explica que el abuso ocurre en tres fases o etapas, que se repiten una y otra vez. La distancia entre ciclo y ciclo puede ser diferente en cada caso, al igual que el tiempo de duración de cada una de las etapas y diferentes manifestaciones.[21]

3.1.1. Fase de acumulación de la tensión:

Es el periodo de las agresiones psíquicas y de golpes menores en que las mujeres niegan la realidad de la situación, se caracteriza por agresiones verbales, gestos, insultos, amenazas y coacción.[22]

La mujer agredida trata generalmente de clamar al agresor, evita que aumente su enojo y la lastime (está atenta a todo, se anticipa a cada deseo, permanece fuera del camino del agresor). Cree que si hace bien

[20]ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, *"Violencia contra las mujeres"*2014
[21]DE LA TORRE SALAZAR, Teresa del Pilar, op.cit., p.17
[22]NUÑEZ MOLINA, Waldo Francisco y CASTILLO SOLTERO, María Del Pilar, op.cit.,p. 61

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

su trabajo los incidentes se acabaran, y si el agresor explota ella asumirá la culpa. Busca excusas minimiza los incidentes, porque sabe que el agresor es capaz de dañarla mucho más. Tiene esperanza en que con el tiempo todo cambiara y mejorara. Conforme avanza esta fase ella pierde rápidamente el poco control que tenia de la situación, es capaz de restablecer el aparente equilibrio de la relación, la tensión no disminuye por el contrario llega a ser insoportable.[23]

3.1.2. Fase del incidente agudo de la agresión:

Se caracteriza por el "descontrol". Aquí hay una descarga incontrolable de las tensiones que se han ido acumulando en la fase anterior. El comportamiento del agresor esta fuera de control y la mujer agredida sabe que no debe responder a ningún razonamiento, hay destructividad total, ella sabe que es inútil tratar de escapar. Cuando el ataque termina, hay negación y desconfianza de que realmente han ocurrido las agresiones; si ha habido violencia física, la mujer agredida con frecuencia minimiza las heridas, si sufrió violencia psicológica, encuentra fácil dejar pasar el lado que recibió. Generalmente la mujer agredida busca ayuda, tiende a permanecer aislada, no cree que nadie la pueda proteger de la violencia.[24]

3.1.3. Fase del arrepentimiento:

Se caracteriza por un comportamiento cariñoso, amable y de arrepentimiento por parte del agresor; trata de compensar a la mujer agredida. Trae un inusual periodo de calma, la tensión acumulada y liberada en las fases anteriores han desaparecido. El agresor se siente arrepentido, suplica perdón, y promete que no lo hará nunca más, cree que puede controlarse de aquí en adelante, y que ella ha aprendido la lección. Inicia acciones para demostrar su arrepentimiento (ayuda en

[23]DE LA TORRE SALAZAR, Teresa del Pilar, op.cit., p.18.
[24] Ibíd., p. 19

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

las labores de casa, paseos, etc.), ella quiere creer que no tendrá que sufrir abusos nunca más.[25]

Antes de que ella se dé cuenta, el cariño y la calma dan lugar otra vez a los incidentes de la primera fase.

Las víctimas de violencia se ven impedidas de salir de este ciclo debido a factores diversos como:

- La dependencia económica
- La dependencia afectiva
- El miedo de muerte
- La falta de apoyo
- La presión religiosa y cultural
- La compasión
- La culpa
- La esperanza
- La vergüenza y la humillación
- El complejo de rescate
- La baja autoestima, etc.

1.4. CAUSAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

No falta razón cuando se dicen que la violencia familiar tiene múltiples causas que se interrelacionan entre sí. Las causas que propician la violencia familiar tienen que ver con las relaciones que se establecen al interior de la familia, las relaciones de poder que rigen a estas personas. En unos casos, la violencia familiar es producto de una crisis familiar de carácter violento; entre otros, la violencia y el abuso de poder en la familia se desprenden del sistema de creencias que comparten los miembros del grupo familiar.

[25] DE LA TORRE SALAZAR, Teresa del Pilar, op.cit., p.18.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

La falta de trabajo, la calidad de vida, la erosión del capital social, son factores desencadenantes que contribuyen a multiplicar los índices de la violencia, tanto dentro como fuera del hogar, así como el uso frecuente del alcohol y drogas[26].

Una de las causas para la perpetuación de la violencia familiar es desconocerla como un asunto de interés público y mantenerla dentro del ámbito privado, donde es mejor no meterse porque debe resolverse dentro del ámbito familiar.

Otras de las causas que influyen son el silencio, y la impunidad tiene que ver con la importancia que se da a la familia en la sociedad, por lo menos a la idea de mantener la unión familiar, aun cuando al interior de la familia no se goza de amor y estabilidad emocional, sino por el contrario de violencia, miedo, sumisión, es decir de una vida de constante sufrimiento,

Respectos de otras causas que propician la violencia familiar, como el machismo, sociedades patriarcales, la relación de la violencia con la masculinidad. Felipe Antonio Ramírez Hernández, en Violencia Masculina en el hogar, las podemos definir en tres aspectos: Una explicación biológica, una psicológica y la tercera desde un aspecto de género. Desde la interpretación biológica, el hombre estaría propenso genéticamente a ser violento por una cuestión de supervivencia. Desde la explicación psicológica, se trata de establecer de qué manera ambas partes (agresor y víctima) participan como responsables de la violencia y desde una perspectiva de género, se trata de una división de género; el hombre ha asumido su superioridad y busca tener a la mujer bajo su control.[27]

1.5. CONSECUENCIAS

La violencia dentro del vínculo familiar es un problema que afecta en nuestro país a muchas personas, principalmente mujeres, niños, niñas y adolescentes. Tiene graves consecuencias sobre la salud física, psicológica y emocional de

[26]CLADEM Revista N° 3
[27] Id.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

las víctimas como de la comunidad, destruyendo sus posibilidades de vivir en un clima de paz y armonía.

La violencia familiar se ajusta a la definición realizada de un acontecimiento traumático, esto es, que represente una amenaza para la integridad de la persona y que la reacción emocional experimentada implique una respuesta intensa de miedo, horror o indefensión. Además, en la situación de maltrato doméstico están presentes algunos factores que suelen ser predictores de cuadros clínicos: la duración prolongada del trauma, las graves lesiones que provoca en quienes lo sufren o el bajo apoyo social que con frecuencia refieren las víctimas, entre otros.

Otra de las repercusiones que también genera la violencia familiar en la salud de las víctimas no solo incluye lesiones físicas sino sobre todo una lesión emocional que requiere un tratamiento especializado, ya que como vimos, la salud debe ser entendida como el mayor estado de bienestar posible, el mismo que también repercutirá en la forma como cada persona le hace frente a la vida y a su responsabilidad como ciudadano activo en contribución al bienestar general.

En concreto, las secuelas que quedan producto de la violencia familiar, son la presencia de recuerdos desagradables y recurrentes sobre el maltrato, el malestar psicológico intenso al recordar el suceso, la dificultad para conciliar el sueño, los problemas de concentración y el estado permanente de hipervigilancia, son los más frecuentes.

La violencia trae como consecuencia altos costos en el plano social y económico. La baja autoestima, disminución de la productividad y falta de autonomía son estados en los que se encuentran las personas por la trasgresión y menoscabo de sus derechos fundamentales.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.6. VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ

La violencia familiar en el Perú ha sido colocada con mayor énfasis en la agenda política y social, a partir del impulso dado por la sociedad civil y los organismos internacionales, quienes desplegaron esfuerzos para evidenciar y visibilizar la situación de inequidad y discriminación de género a la que estaban sometidas las víctimas de violencia familiar. Actualmente, se considera que la violencia familiar y sexual representa un problema muy grave en nuestro país, dado que estudios e investigaciones, y especialmente los medios de comunicación, visibilizaron y evidenciaron casos dramáticos de este tipo de violencia, ejercida mayormente contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. Esta situación se ve corroborada por las denuncias registradas en las comisarías y fiscalías, además de los casos atendidos en los servicios especializados de atención de la violencia familiar y sexual que existen en nuestro país.[28]

Muchas personas violentadas, tanto mujeres como varones, no denuncian ante las autoridades a su agresor(a) por temor, desconocimiento, prejuicios sociales, vergüenza u otras razones; pero la violencia familiar en nuestro país se presenta en todas las regiones de diversas formas, sin distinción de raza, clase social, sexo o edad; y de acuerdo a cifras estadísticas está comprobado que los grupos más vulnerables o más violentados son las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

La violencia familiar y sexual, como forma de violencia de género, es un problema social y de salud pública internacional, que hoy en día se ubica en las agendas y prioridades de los organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de atenderla y prevenirla para disminuir su incidencia. De esta manera, el Estado peruano viene realizando esfuerzos para intervenir y alcanzar una vida libre de violencia, promoviendo relaciones equitativas y ejecutando diversas acciones para superar esta problemática.

[28]Los Centros Emergencia Mujer*, "Boletín de la dirección de apoyo y fortalecimiento a la familia"*, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables".

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.6.1. Características de la violencia familiar en el Perú

Es importante señalar que se evidencia a la violencia familiar en el Perú como consecuencia de la cultura machista y patriarcal que prima en nuestro país, generando relaciones inequitativas construidas socialmente entre varones y mujeres; es así que las mujeres son sometidas a un poder y supremacía que trae consigo un grave problema de salud pública, ocasionando situaciones de morbilidad diversa y mortalidad como producto del feminicidio. Creemos que el conocimiento, la comprensión y atención del problema de la violencia familiar y sexual es un proceso clave y gradual que necesita de mucha investigación y acción para su consecución.

Muchos estudios muestran que las víctimas son en su mayoría mujeres, para quienes en los últimos años las normas han cambiado, protegiendo más sus derechos, incluso dentro del hogar o de una relación de pareja; las mujeres en los últimos años van tomando el control de sus decisiones y tienen los mismo derechos y deberes en la familia, pero estos cambios aun necesitan de la intervención efectiva del Estado y la participación de la sociedad civil. [29]

Cuando los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, conjuntamente con las instituciones públicas y la sociedad civil asuman la responsabilidad que les compete y actúen articuladamente, se podrá afrontar esta problemática eficiente y eficazmente para erradicarla. Es importante entonces el compromiso del Estado como de la sociedad para erradicar la violencia familiar.[30]

Asimismo, es importante comprender que la violencia familiar se desarrolla en una especie de ciclo, *ciclo de la violencia familiar,* repitiéndose a través del tiempo. No solo es un problema para la víctima, ya que un niño que ha experimentado o presentado hechos de violencia familiar en su hogar, repetirá esto con su futura familia, en el caso de las niñas estas al igual que sus

[29] Plan Nacional de lucha contra la Violencia Domestica 2004-2010.
[30] Id.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

madres, aceptaran ser golpeadas, ser víctimas de violencia y los hijos de estos repetirán el ciclo.[31]

A nivel nacional, contamos con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), que en el reporte del 2015 indica que el 70.8% de las mujeres unidas de 15 a 49 años alguna vez fueron víctimas de violencia psicológica, física o sexual por parte de su esposo o pareja, asimismo, se reportó que el 67.4% de mujeres unidas de 15 a 49 años han sido víctimas de violencia psicológica y/o verbal en los últimos 12 meses, se reportó que el 10.9% de mujeres unidas de 15 a 49 años han sido víctimas de violencia física en los últimos 12 meses, se reportó que el 2.9% de mujeres unidas de 15 a 49 años han sido víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses.[32]

[31]Ibid.
[32]las encuestas para la medición de la violencia contra la mujer en el Perú, ENARES y ENDES, Lima mayo, 2016. (http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20160808_01.pdf)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Esta es una institución del derecho tutelar, creada por la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar Ley 26260.Las medidas de protección se entenderán como aquellas estrategias que deberán ofrecer importantes posibilidades para la solución de determinados casos de violencia familiar o domestica; las mismas que deberán poner un coto al problema enfrentado.

La finalidad de las medidas de protección es “garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de la presunta víctima”.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

2.1.1 Concepto

Las medidas de protección inmediatas, dictadas por el fiscal de familia, constituye una forma *sui géneris* y excepcional, de tutela diferenciada en sede fiscal, que brinda el Estado de manera extrajudicial y rápida, como parte de una política social, que busca prevenir y/o evitar el surgimiento de los ciclos de violencia familiar, y, disminuir los efectos de las agresiones intrafamiliares, viabilizando la reparación del daño psicológico y moral.[33]

Básicamente son decisiones que garantizan los derechos humanos individuales, de tal manera que se tenga una puerta abierta al bienestar personal, suponiendo beneficios, responsabilidades y servicios para los grupos que por diversas razones sufren situaciones de desventaja.

Las medidas de protección son aquellas medidas que en el ámbito jurisdiccional en resguardo de la integridad de la víctima y como lo afirma Yañez de la Borda, la celeridad, oportunidad e inmediatez son tres requisitos para la efectividad de estas medidas.[34]

2.1.2. Fundamento de las Medidas de Protección

Si tenemos en cuenta que las agresiones intrafamiliares, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona, entonces el cimiento sobre el que se basa el otorgamiento de medidas para su protección en sede fiscal, se encuentra en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, la misma que establece: garantizar la plena vigencia de los derechos humanos. A decir de Jorge Luis León Vásquez: “En realidad, este deber primordial del Estado social halla su sustento, por un lado, en el hecho que nuestra Constitución (artículo 1) consagra que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son

[33]LOZA PEÑA, Rildo, *Manual de Procedimientos en casos de Violencia Familiar,* p 129
[34]YAÑEZ DE LA BORDA, Alejandro, *“Medidas de Protección”,* p. 32

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

el fin supremo de la sociedad y del Estado; y, por otro lado, en el doble carácter de los derechos fundamentales…"[35]

De ahí nace la preocupación del Estado por adelantar acciones que van a combatir cuanto antes, las violaciones de los derechos fundamentales, aunque la garantía de su protección ya se encuentra consagrada en otras normas procesales. De esta manera la medida de protección dictada por el fiscal de familia, no solo se anticipa a la morosidad que pueda significar el trámite judicial, sino, que se constituye en un instrumento útil para lograr la finalidad y objetivo que se persigue, principalmente prevenir y evitar el surgimiento de un nuevo ciclo de violencia y disminuir las consecuencias de las agresiones.

2.1.3. Contenido y Límites

Como se ha mencionado los conflictos familiares, tienen su origen en una anormalidad de la psicología del sujeto; o son comportamientos observados o vividos y repetidos posteriormente, los estilos de vida, el nivel cultural e individual, las historias personales de sus integrantes, etc., sea cual fuera su origen su estallido se asocia con el incumplimiento de los deberes familiares, como el de asistencia, cohabitación, fidelidad, y, por consiguiente la dramática historia de las agresiones intrafamiliares, afectan los derechos personales y patrimoniales en las relaciones intrafamiliares las que están normadas prioritariamente por la legislación sustantiva civil, pero indudablemente no serán las medidas de protección dictada por el Fiscal de familia, los que resuelven las controversias derivadas de la violencia familiar, puesto que las medidas de protección prejudiciales tienen como contenido evitar mayores perjuicios a la víctima y garantiza la integridad física, psíquica y moral de la persona.

[35] LEON VASQUEZ, Jorge Luis, *Deberes fundamentales del Estado*, *en La Constitución comentada*, tomo I, p.696.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.1.4. Órganos Jurisdiccionales Intervinientes

Dentro de ellos tenemos los siguientes:

2.1.4.1. De la Intervención de la Policía

La primera autoridad a la que recurre la víctima de violencia familiar es la Policía. Ella tiene el deber, en todas las delegaciones policiales, de recibir las denuncias por violencia familiar y realizar las investigaciones preliminares correspondientes. La policía debe operar de inmediato por el mero hecho de la declaración de la víctima.

2.1.4.2. De la Intervención del Ministerio Publico

Otra de las instancias donde la victima por violencia familiar puede concurrir directamente a denunciar, es el Ministerio Publico.

Recibida la petición o apreciados los hechos de oficio, el Fiscal deberá dictar medidas de protección inmediatas que la situación exija, señala el art. 10 de la Ley 26260, modifica por Ley 27982; a tal punto, que la citada norma enumera una serie de supuestos de cómo podría operar dicha protección. Como se trata de medidas limitativas de derechos y urgentes, el Fiscal tiene el deber de poner en conocimiento del Juez de Familia de las medidas de protección adoptadas.

A pesar de que existe este marco legal de protección a la víctima, en la mayoría de los casos no se encuentra ninguna medida dictada a favor de ella, ni tampoco se aprecia que se haya solicitado al juez, como medida anticipada fuera de proceso, alguna medida de seguridad para la víctima o su familia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1.4.3.De la Intervención del Poder Judicial

La Ley de violencia familiar ha diseñado un procedimiento único para este tipo de denuncias, donde no cabe concluir el proceso por inactividad de los sujetos procesales, esto es, no opera el abandono.[36]

Uno de los aspectos que llama la atención de los usuarios del sistema judicial es el tiempo promedio que están en giro los procesos y sobre todo la forma de conclusión de estos. Los procesos por violencia están en giro, antes de ser archivados 886 días, esto es, casi dos años y medio la agraviada estuvo vinculada al sistema, pero sin mayor tutela, pues el 100% de los casos analizados fueron archivados por inactividad procesal, esto es, por abandono, sin mayor afectación a su agresor.

2.1.5. Tipos de medidas de protección en la ley de protección frente a la violencia familiar

El texto Único Ordenado de la Ley 262600 "Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar", señala en su artículo 10 que, recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el fiscal debe dictar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

2.1.5.1. Retiro del Agresor

A las palabras del autor Ricardo Bastidas,[37]señala que ésta medida se efectiviza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima; es decir, se establece que debe hacer dejación del lugar donde domicilia la víctima para impedir que se continúen con las agresiones a ésta, dicha medida también tiene como finalidad que la víctima no tenga mayor contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos.

[36]Art. 20 Ley 26260: Las pretensiones sobre violencia familiar se tramitan como proceso único, conforme a las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes con las modificaciones que en esta Ley se detallan. Es improcedente en los procesos de violencia familiar.
[37]BASTIDAS, Ricardo, *Violencia en la Familia*, (s.e.), Lima 1998.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

La convivencia de los cónyuges en una misma casa puede generar situaciones conflictivas imposibles de superar, dado que se exacerban las pasiones entre ellos hasta trasuntar verdadera aversión u odio hecho que seguramente originara una situación de violencia latente imposible de ser aplacada por otra medida de protección, siendo necesario dictar una medida drástica, como es la orden de retiro del agresor del domicilio. [38]

Esta situación de peligro actual se evidencia a veces por una cadena de denuncias que muestran numerosos actos de agresión entre miembros de la misma familia, lo que puede hacer presagiar en el juzgador que el hecho que impulsara a la víctima a denunciar no cesara y probablemente recrudecerá, en tales casos puede ordenarse el retiro del agresor de dicho domicilio.

2.1.5.2. Prohibición de Comunicación, Acercamiento o Proximidad a la Víctima en cualquier forma

Ésta medida de protección busca poner tranquilidad y sosiego a la víctima, en vista de que se evita el contacto de comunicación con su agresor, y que este busque algún tipo de acercamiento o proximidad con la victima; sin embargo, ésta como las demás medidas de protección son casi siempre transgredidas por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima, sin tomar en cuenta su dignidad como persona y que por tanto merece respeto.

La orden de prohibición de comunicación, acercamiento, tendrá entre sus fines proteger la propia personalidad del individuo, que implica la protección de un ámbito propio, íntimo y reservado para él, necesario para mantener una calidad mínima de vida humana digna; siendo estos derechos por propia naturaleza inherentes a la persona.

Esta medida conlleva determinar que el agresor no debe acercarse por ningún motivo alguno a la víctima, principal esta medida lo que busca es evitar enfrentamientos y posibles acontecimientos o agresiones, por lo cual se busca proteger la integridad física, psicológica de la víctima.

[38] BACRE ALDO, *Medidas Cautelares*, p. 703

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1.5.3. Suspensión Temporal de Visitas

Se trata de una medida orientada a la protección de los hijos involucrados en el conflicto familiar, que tiene que ver con la tenencia y custodia de ellos.

Con esta medida el agresor tiene la prohibición de realizar visitas a la víctima, tiene carácter temporal, por lo que el Juez tendrá que establecer el tiempo de esta medida, y lo más importante se evitara que el agresor no tenga contacto con la víctima.

La suspensión temporal del derecho de visitas puede ordenarse de manera parcial, luego, indudablemente, de establecerse la situación de urgencia y el peligro en la demora, con la intervención de los peritos, contando con la opinión del niño, de manera que no se frustre el efecto natural que debe existir entre los padres y sus hijos, máxime que "el derecho de visitas constituye un derecho inalienable de los progenitores cuando ha quedado fracturada la normal convivencia pero es, por sobre todo, un deber, más aun, una función, pues resulta a la vez un derecho impostergable del menor mantener una adecuada comunicación y trato con aquellos".[39]

2.1.5.4. Inventario sobre sus Bienes

Venimos sosteniendo que el propósito de las medidas de protección inmediata adoptadas por el fiscal y en general la adopción de toda medida de protección, es para garantizar la integridad física, psicológica y moral de la persona, lo que ciertamente implica que las medida de protección básicamente se dictan para prevenir o evitar el surgimiento o resurgimiento de las agresiones intrafamiliares e interinamente evitar mayores perjuicios a la víctima y su entorno familiar, y de ser posible buscar la rehabilitación del agresor.

Dentro de ello tenemos a la orden de inventariar los bienes es una medida excepcional y accesoria de otra, despachándose siempre que se asuma

[39]MAKIANICH DE BASSET, Lidia N, *Derecho de Visitas,* 1° reimpresión, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1997, p. 76. Citado por LOZA PEÑA, Rildo, *Manual de Procedimientos en casos de Violencia Familiar,* p 180.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

convicción o exista verosimilitud de que los bienes a inventariar pertenecen a la familia, o siendo de propiedad exclusiva del agresor, que estos bienes seas imprescindibles para la subsistencia de la familia; y que debido al desquicio matrimonial o la crisis familiar, la víctima tuvo que haberse visto forzado a retirarse del lugar donde se encuentra la vivienda y en ella todos sus bienes; y en dicha circunstancia exista el peligro de que el agresor pueda hacer uso o disposición indebida, desproporcionada o abusiva de los bienes.[40]

Respecto de la medida de protección de inventario sobre los bienes, esta medida se adopta con la finalidad de evitar que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, protegiendo de alguna manera el patrimonio de la familia.

2.1.5.5. Suspensión del Derecho de Tenencia y porte de Armas

Esta medida se refiere básicamente a aquellos agresores portadores de tenencia de armas, lo cual mediante esta medida se dicta la suspensión, con el fin de poner a resguardo la vida, salud y la integridad física de la víctima.

Y otras medidas de protección inmediatas que garantizan su integridad física, psíquica y moral. Para la ejecución de estas medidas, debe solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

2.1.6 Importancia de las Medidas de Protección

Las medidas de protección concedidas a las víctimas, cobran una gran importancia puesto que constituyen la garantía de vigencia efectiva de la dignidad del ser humano, en tal sentido sostiene Reynaldo Bustamante Alarcón: “el mundo actual se preocupa por defender la dignidad del ser humano y en promover sus principales derechos”[41], ello supone, como lo sostiene Giovanni Priori Posada, que la persona humana y su dignidad son el centro, la referencia necesaria, el fundamento, la razón de ser de la sociedad y del

[40]LOZA PEÑA, Rildo, *Manual de Procedimientos en casos de Violencia Familiar,* p 181.
[41] BUSTAMANTE ALARCÓN, Reynaldo, *Derechos fundamentales y proceso justo,* 1ra edición, Ara Editores, Lima, 2001, p. 53.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

estado,[42] por lo tanto, no cabe que, al producirse violencia en el seno de una relación familiar, el otorgamiento de medidas de protección constituye la garantía de protección que brinda el Estado a la víctima por violencia familiar y siendo la protección de la persona, la razón de ser de la sociedad, nada debe obstaculizar ni entorpecer ni dilatarse en el tiempo a cualquier ciudadano cuando decida exigir de las entidades el otorgamiento de medidas que protejan la integridad física, psicológica y moral de la persona, víctima de las agresiones familiares, es evidente que el otorgamiento de las medidas de protección responden a la necesidad de proteger los derechos humanos y lo más primordial restablecer el equilibrio emocional de la persona.

Las distintas situaciones de agresiones intrafamiliares, dan lugar a la preocupación sobre la protección integral de sus integrantes, así, una intervención primaria a cargo de la Policía Nacional del Perú o de las Fiscalías de familia, y conforme a las atribuciones de este último, le corresponde dictar, antes del eventual proceso, y, bajo responsabilidad, las medidas de protección que la situación exija, siempre que exista peligro por la demora y resulten indispensables para evitar mayores perjuicios a la víctima o para garantizar su integridad física, psíquica y moral.[43]

2.1.7. Incumplimiento de las medidas de protección

En nuestra realidad, podemos observar con cierta desesperanza que las medidas de protección que establece la ley de protección frente a la violencia familiar Ley 26260, muchas veces quedan solo dictado por el órgano jurisdiccional y en la realidad no se cumplen, por ello deberían crearse órganos de auxilio que hagan cumplir de manera correcta y efectiva sus mandatos.

[42]PRIORI POSADA, Giovanni F. *La tutela cautelar, su configuración como derecho fundamental*, Ara Editores, Lima, 2006, p. 115.
[43]Tesis por MELGAREJO ALCEDO, David, *Tutela jurisdiccional efectiva y los Actos de violencia familiar*, setiembre 2011 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco - Perú.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En caso de incumplimiento de las medidas de protección decretadas, el Juez ejercerá las facultades coercitivas contempladas en el artículo 53° del Código Procesal Civil,[44]tales como:

1. Imponer multa compulsiva y progresiva destinada a que la parte quien corresponda, cumpla sus mandatos con arreglo al contenido de su decisión.

   La multa es establecida discrecionalmente por el Juez dentro de los límites que fija este Código, pudiendo reajustarla o dejarla sin efecto si considera que la desobediencia ha tenido o tiene justificación; y

2. Disponer la detención hasta por veinticuatro horas de quien resiste su mandato sin justificación, produciendo agravio a la parte o a la majestad del servicio de justicia.

   En atención a la importancia y urgencia de su mandato, el Juez decidirá la aplicación sucesiva, individual o conjunta de las sanciones reguladas en este artículo. Las sanciones se aplicaran sin perjuicio del cumplimiento del mandato.

   Ahora bien, el art. 3. d. TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar dispone que el estado debe establecer procesos legales eficaces para las víctima de Violencia Familiar, caracterizados por el mínimo formalismo y la tendencia a brindar medidas cautelares y resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

   Bajo este contexto, cuando una mujer es violentada y decide denunciar a su agresor, se involucra en un procedimiento largo y lento que se inicia en la Policía Nacional y culmina en el Juzgado. El primer objetivo que debe superar es lograr que la autoridad policial acoja su denuncia. Ella le permitirá ingresar a la fase preliminar de este procedimiento, para luego proceder a realizar toda la actividad necesaria para demostrar la agresión de la que ha sido víctima.

[44]CODIGO PROCESAL CIVIL, articulo 53.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.1.9. Ejecución de las Medidas de Protección

La violencia familiar sigue teniendo deficiencias en su tutela dentro de la sociedad local y nacional, pese a ser una lucha constante de cada gobierno de turno, haciendo insuficiente la capacidad de acudir al llamado que realizan las victimas a través de sus denuncias.

La única forma directa de reprimir legalmente los actos de violencia familiar, es a través de las medidas de protección; sin embargo, estos se hacen ineficaces en su ejecución, pues la víctima no se siente satisfecha con la tutela jurisdiccional al solo dictarse las medidas sin tener resultado de su consumación y encontrar formalidad procesal inadecuada para su ejecución; por lo que se infiere, que no basta, con iniciar la acción procesal, para que se dé una solución integral a favor de la víctima, dado que la tutela implicara una satisfacción plena de la víctima, que a la fecha no la está encontrando.[45]

La norma sustantiva presenta una posibilidad inmediata de expedir la medida de protección a la víctima, advirtiendo las circunstancias de cada caso en concreto, pues la finalidad de la medida de protección es garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos y libertades de la presunta víctima (Art. 13 Directiva 005-2009-MP-FN), empero, la dificultad se presenta en la eficacia de su ejecución, donde se ve mermada la posibilidad de cumplir con el contenido de la decisión final – ejecución de la medida de protección, siendo testigos excepcionales sobre las victimas que siguen siendo víctimas luego de haber formulado su denuncia por violencia familiar o haberse dictados las medidas de protección, debido a factores que van desde la perspectiva legal formalista, hasta la falta de apoyo y logístico para su ejecución, considero que se pretende equiparar su ejecución como si se tratara de una prestación o obligación a través de una ejecución forzada, con normas adjetivas de carácter general, careciendo de un procedimiento propio de ejecución que lo hace muchas veces

[45] MELGAREJO ALCEDO, David, *Tesis: La Tutela jurisdiccional efectiva y los Actos de violencia familiar*, setiembre 2011 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco - Perú.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

inútil frente a la actitud del agresor que sigue ejerciendo actos de violencia familiar frente a su víctima.[46]

La protección incluso se establece desde una perspectiva legal externa, tal como prescribe La convención Americana de Derechos Humanos, que dispone en su artículo 1°, que: "*En extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños, irreparables a las personas, (…) podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes(…)".* Es probable que esta respuesta se funda en la obligación del Estado de velar por la vigencia y respeto de los derechos fundamentales en doble dimensión. Subjetiva (protección de la víctima), y Objetiva (respeto del orden constitucional); plasmada definitivamente en la Constitución, en los artículos *1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; 2. Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; y Articulo 4. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.*

La etapa ejecutoria importa que las sentencias sean ejecutadas en sus propios términos; empero a la luz de la realidad se solicita la ejecución de las medidas de las sentencias, para su cumplimiento.

El Tribunal Constitucional Peruano, ha precisado sobre el tema de ejecución lo siguiente: "(…) El derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales que han pasado en autoridad de cosa juzgada, es una manifestación del derecho a la tutela jurisdiccional, reconocido en el inciso 3) del artículo 139°, cuando se menciona que ninguna autoridad (…) retardar su ejecución". [47]

Véase que la deficiencia procesal citada nos permite indicar que no solo se trata de dictarse las medidas de protección como una forma de tutelar

[46]HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto, *Proceso de Ejecución,* segunda edición junio, 2004, Editorial Juristas editores.
[47]Sentencia emitida en el Expediente N° 0015-2001-AI/TC,FJ 8

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

jurídicamente a la víctima, pues su exigencia debe escapar a esta monótona idea de dictar u otorgar las medidas de protección con la sentencia, las que no van a ser satisfechas si es que no se logra primeramente su cumplimiento de estas medidas y posterior la ejecución de las mismas. Incluso la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en reiteradas oportunidades, que la garantía de un recurso efectivo constituye una de los pilares básicos, no solo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención.

2.1.9.1. La Ejecución de las Medidas de Protección como forma de Acceso a la Tutela Jurisdiccional Efectiva.

El artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que también garantiza el acceso a la justicia, disponiendo lo siguiente: *1.- Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la Ley o la presente Convención, que cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. 2.- Los Estados Partes se comprometen: …c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.*

El Código Procesal Civil de 1993, establece en el artículo I del Título Preliminar el derecho a la "tutela jurisdiccional efectiva", al señalar: *"Articulo I.- Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.- Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a un debido proceso".*

La tutela jurisdiccional ha recibido muchas concepciones, pero todos coinciden que tiene que ver no solo con el acceso a la justicia, sino que se materialice con la ejecución de la decisión, para tal efecto la etapa de ejecución, es el derecho a solicitar y obtener el cumplimiento material efectivo de la sentencia definitiva.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Dentro de las etapas procesales del proceso común, encontramos la etapa ejecutoria, que está ligada al sentido finalista del proceso, indica Marianella Ledesma "…La búsqueda de una declaración judicial es, en estricto, la necesidad de contar con un instrumento jurídico (firme, compulsivo y eficaz) denominado sentencia, que produzca un cambio en la realidad. Si la sentencia no pudiera cumplirse, el proceso careciere de sentido…"[48].La etapa ejecutoria cumple esa función, convertir en eficaz la decisión definitiva obtenida en el proceso. La cita de estos comentarios responde a la necesidad de que el proceso cumpla realmente sus fines, en el caso de los actos de violencia familiar, que la sentencia se ejecute, pues el logro de la satisfacción material de la víctima, es dejar que siga siendo víctima.

Por último llego a la conclusión , se alcanzara una solución al conflicto familiar, si se le otorga a la víctima la tutela eficaz, es decir quien lo solicite no solo tenga acceso a los órganos jurisdiccionales, sino que los conflictos se solucionen en plazos razonables y urgentes, que las decisiones judiciales tengan un contenido mínimo de justicia y por supuesto tenga una ejecución de las medidas de protección; alcanzando tales elementos, estaríamos frente al logro de la tutela jurisdiccional efectiva.

[48] LEDESMA NARVAEZ, Marianella, *Comentarios al Código Procesal Civil,* p. 12

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1.9.2. La Ejecución de Medidas de Protección y Flexibilización Procesal

Conforme al TERCER PLENO CASATORIO CIVIL[49], la Corte Suprema de Justicia del Perú establece características relativas a la promoción y protección de los sectores sociales menos favorecidos o más débiles, otorgando una especial protección a la familia. Precisando que el Juez, en su rol de director del proceso, cuenta con una serie de herramientas a fin de emitir una decisión objetiva y materialmente justa conforme con la Constitución y las Leyes.

Se establece además la flexibilización de los principios de congruencia, preclusión y eventualidad en los procesos de la familia; es decir la Corte Suprema obliga al Juez a pronunciarse EN LOS PROCESOS DE FAMILIA Y PARTICULARMENTE EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO, LOS PRINCIPIOS DEBEN DE APLICARSE EN FORMA FLEXIBLE. Dicha entiende que, los procesos de familia encierran "…conflictos tan íntimos y personales que las partes se niegan a exponer libremente, ya sea por simple pudor o por desconocimiento de que este mecanismo esta precisamente destinado a tutelar su derecho a la dignidad…"

Tenemos todavía gravado el tema procesal y formal que se debe respetar en la ejecución de sentencias, las que comúnmente se permiten a través de la – ejecución forzada – que desde ya queda claro su incompatibilidad para ejecutar los actos de violencia familiar, esta deficiencia formal, aunado con la falta de aptitud y logística que tiene el Poder Judicial, hacen improbable la ejecución de las medidas de protección por lo que se deben suprimirse y dar paso al logro de la FLEXIBILIDAD PROCESAL, donde el Juez a través de actos procesales en ejecución de sentencia, debe obligarse y/o vincularse en el uso de sus facultades coercitivas, dictar las medidas restrictivas, de detención, de multas, de traslado de grado o fuerza, concordantes con las facultades que dispone el artículo 51, 52 y 53 del Código Procesal Civil, que debe llevar al Juez a consumar o ejecutar las medidas de protección, de tal forma que se evite una

[49]TERCER PLENO CASATORIOCIVIL, (CASACION 4664-2010-PUNO)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

deficiencia en la tutela jurídica y se supere los estándares de mínima protección a la víctima.

Para concluir podemos indicar que si las sentencias de los Jueces no se cumplen en procesos de violencia familiar, simplemente no podría hablarse de un Poder Judicial independiente que es capaz de hacer valer su potestad jurisdiccional con plena eficacia respecto de lo que decide y de este modo, las victimas no tendrían protección de sus derechos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CAPITULO III

TABLAS Y GRAFICAS

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL AÑO 2010 AL 2011.

TABLA N° 01

Medidas de Protección	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°Exp.	Porcentaje	N°Exp.	Porcentaje
Abstención de incurrir en nuevos hechos que constituyan violencia familiar	15	50.0	12	34.3
Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma	10	33.3	15	42.9
Retiro del agresor	3	10.0	6	17.1
Suspensión temporal de visitas	1	3.30	2	5.7
Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas	1	3.30	0	0
Inventario de bienes	0	0.0	0	0
TOTAL	**30**	**100**	**35**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

Los resultados de esta investigación nos muestra que en el año 2010 con un 50% se dictó la medida de protección de abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar, 33.3% de prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad, 10.0% retiro del agresor y con un 3.3% en igual porcentaje suspensión temporal de visitas y suspensión del derecho de tenencia y porte de armas. A diferencia del año 2011 la medida de protección que se dictó con un 42.9% es la prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad, con un 34.3% la abstención de incurrir en nuevos hechos, con un 17.1% retiro del agresor y con un 5.7% la suspensión temporal de visitas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 01

Medidas de protección dictadas por el segundo Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

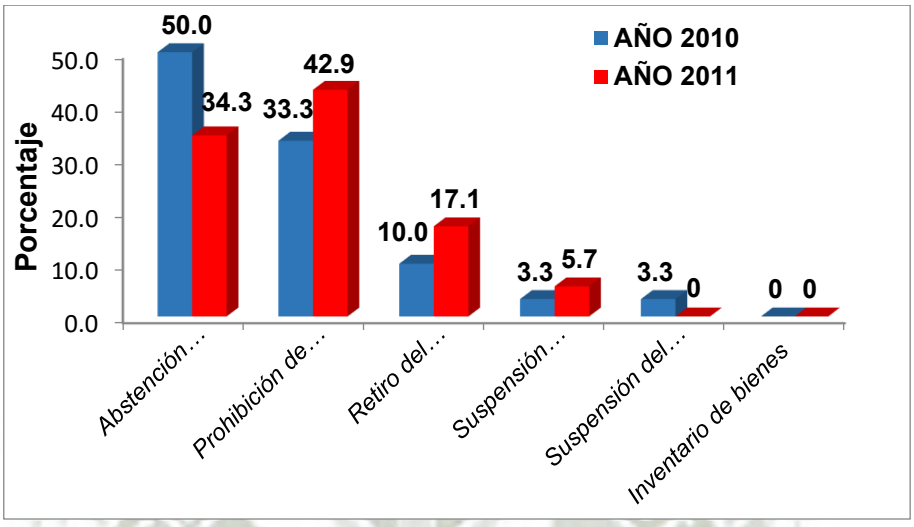

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

La gráfica muestra que la media de protección que se dictó con mayor porcentaje en el año 2010 es la de abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar, a diferencia del año 2011 la medida de prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad.

Respecto a la ejecución de las medidas de protección en procesos por violencia familiar "es importante la decisión que adopte el Juez al momento de dictar una medida de protección, esta decisión tiene que ser adecuada y oportuna para responder a la situación de riesgo en el momento en que se encuentre la víctima y a la vez esta medida tiene que incidir en la conducta del agresor para lograr la eficacia en su cumplimiento".

La medida de protección de Abstención de incurrir en nuevos hechos que constituyan violencia familiar que se dictó con mayor porcentaje, sin embargo es casi siempre transgredida por el agresor, nuevamente reincide en actos de violencia contra su víctima.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Medidas de protección dictadas por el cuarto Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

TABLA N° 02

Medidas de Protección	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°Exp.	Porcentaje	N°Exp.	Porcentaje
Abstención de incurrir en nuevos hechos que constituyan violencia familiar	11	37.9	10	40.0
Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma	7	24.1	8	32.0
Suspensión temporal de visitas	7	24.1	4	16.0
Retiro del agresor	4	13.8	3	12.0
Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas	0	0.0	0	0.0
Inventario de bienes	0	0.0	0	0.0
TOTAL	**29**	**100**	**25**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

La tabla nos muestra que en el año 2010 con un 37.9% se dictó la medida de protección de abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar, con un24.1% de prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad y suspensión temporal de visitas y con un 13.8% retiro del agresor.

De igual manera para el año 2011 la medida de protección que se dictó con mayor porcentaje es abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar con un 40%, prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad con un 32%, con un 16% suspensión temporal de visitas y con un 12% retiro del agresor.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 02

Medidas de protección dictadas por el cuarto Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

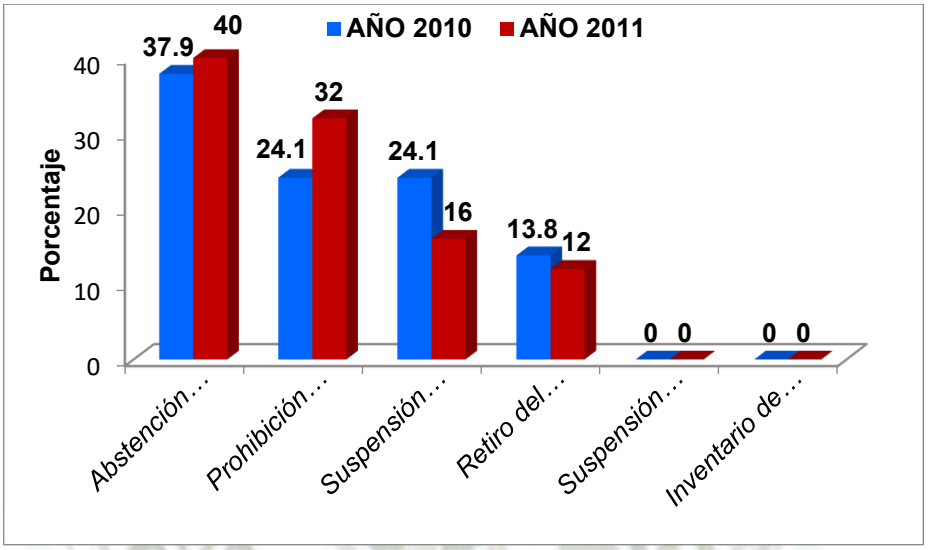

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

Se aprecia en la gráfica la medida de protección de abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar dictada en el 2010 y 2011 es la que con mayor porcentaje se presenta; sin embargo esta medida de protección fácilmente el agresor las transgrede, por tal motivo no es la más efectiva para proteger a la victima de nuevos hechos de violencia familiar conforme a la naturaleza de las medidas de protección.

En este Juzgado se han dictado con mayor porcentaje para el año 2010 y 2011 la medida de protección de abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar, esta medida no es la más eficaz para cesar actos de violencia familiar cuando el agresor y la victima tienen vinculo como cónyuges o convivientes, la permanencia de convivir bajo el mismo techo, es poco posible que el agresor cumpla esta medida de protección, recordemos que es ciclo de la violencia esta solo interrumpida.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

TABLA N° 03

Medidas de protección dictadas por el segundo y cuarto Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

Medidas de Protección	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°Exp.	Porcentaje	N°Exp.	Porcentaje
Abstención de incurrir en nuevos hechos que constituyan violencia familiar	26	44.1	22	36.7
Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma	17	28.8	23	38.3
Retiro del agresor	7	11.9	9	15.0
Suspensión temporal de visitas	8	13.6	6	10
Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas	1	1.7	0	0
Inventario de bienes	0	0.0	0	0
TOTAL	**59**	**100**	**60**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales.

Bien, como se puede apreciar la medida de protección de Abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar con 44.1% es la que más se dictó en ambos juzgados (segundo y cuarto) de Familia en el Distrito Judicial de Arequipa en el año 2010, ya para el año 2011 ambos Juzgados dictan con un 38.3% la medida de protección de prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima.

La medida de Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la victima determina que el agresor no debe acercarse a la víctima, lo que busca evitar enfrentamientos y posibles agresiones, sin embargo esta medida casi siempre es transgredida por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima. Por tal motivo debe dictarse medidas adecuadas y oportunas a fin de evitar nuevos hechos de violencia familiar.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 03

Medidas de protección dictadas por el segundo y cuarto Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

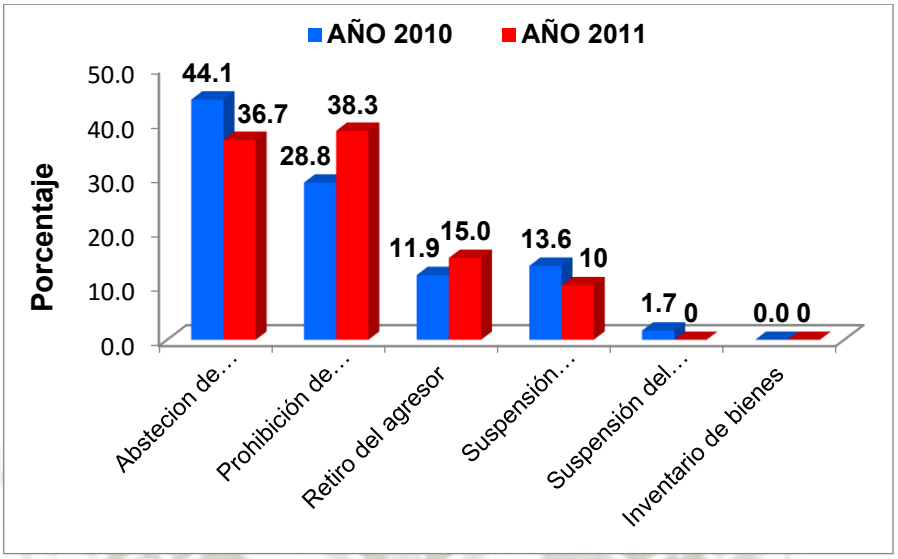

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

La grafica nos muestra que la medida de protección de Abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar en el año 2010 es la que con mayor porcentaje se encuentra por el segundo y cuarto Juzgado de Familia. A diferencia del año 2011 con un 38.3% es la medida de Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima por violencia familiar.

Sin embargo la medida de protección - retiro del agresor - esta medida por su naturaleza es la más adecuada a fin de evitar se generen nuevas situaciones conflictivas, sin embargo de acuerdo al segundo y cuarto Juzgado de familia solo llega al 11.9% y 15% consecutivamente. La convivencia entre cónyuges en un mismo domicilio puede generar situaciones conflictivas imposibles de superar, siendo necesaria dictar esta medida a fin de evitar cualquier situación que puede originar violencia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.2. OTROS CRITERIOS DICTADOS POR EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL AÑO 2010 AL 2011.

TABLA N° 04

Otras Criterios	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°	Porcentaje	N°	Porcentaje
Ordena al agresor y agraviada cumpla con asistir a los tratamientos y/o terapias psicológicas	22	56.4	24	51.1
Invoca a la parte demandada cumpla con las medidas de protección dictadas en la sentencia	7	17.9	8	17.0
Prohibición de acercamiento o ingreso en estado de ebriedad al domicilio de la agraviada	5	12.8	2	4.3
Remite copias a la Fiscalía Penal de turno a fin de que actué conforme a sus atribuciones	4	10.3	13	27.7
Atención y evaluación psiquiatra para el demandado	1	2.6	0	0.0
TOTAL	**39**	**100**	**47**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

Otros criterios que el Juez de Familia dicta con la finalidad que el agresor cumpla con las medidas de protección que en sentencia se dictaron, para el año 2010 con un 56.4% y para el año 2011 con un 51.1%, ordena al agresor como a la agraviada victima por violencia familiar asistir a tratamientos y/o terapias psicológicas, con el objetivo de superar el episodio que les tocó vivir. Y respecto al agresor este cumpla con asistir a un tratamiento psicológico con la finalidad de superar esa conducta agresiva que se impone contra su víctima, sin embargo en los expedientes revisados los agresores no asisten a las citas programadas con los profesionales indicados, hacen caso omiso.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 04

Otros criterios dictados por el segundo Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

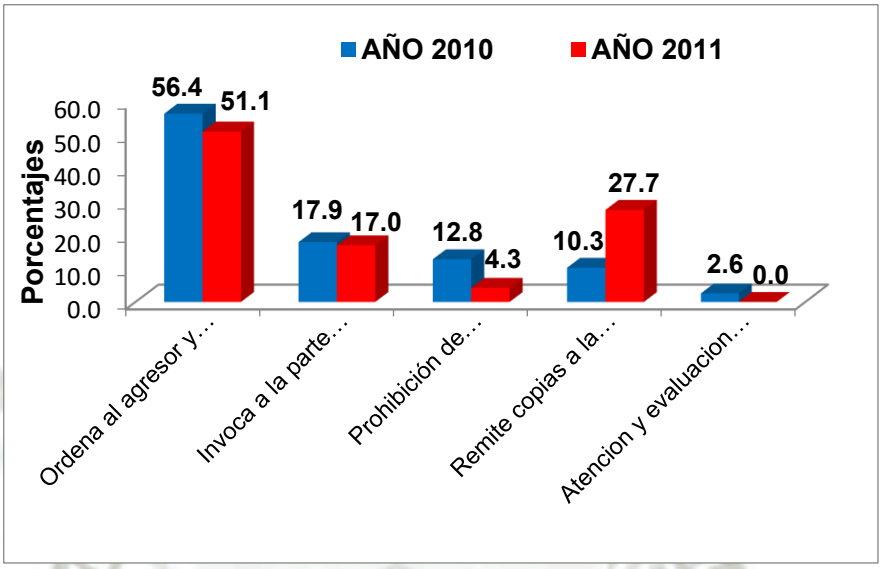

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

En la gráfica se puede apreciar que la medida que dicta el segundo juzgados de Familia ordenar al agresor y a la víctima por violencia familiar cumplir con asistir a los tratamientos psicológico y/ terapias psicológicas, para el año 2010 como para el año 2011 son los que con mayor porcentaje se dictaron según las resoluciones de ejecución de sentencias del segundo juzgado de Familia. La orden a la cual hacen referencia los Jueces de familia es para que ambas partes tanto agresor como agraviada, cumplan con asistir a estas terapias a fin de que puedan superar con ayuda de un profesional los traumas vividos y tener llevar una vida digna sin violencia, para el agresor este pueda controlar sus impulsos violentos. A diferencia de la legislación de Colombia el Juez puede imponer como medida de protección un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada para el agresor., facilitando a él asuma responsabilidad personal por la violencia que ejerce.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

TABLA N° 05

Otros criterios dictados por el cuarto Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

Otras Medidas de Protección	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°	Porcentaje	N°	Porcentaje
Ordena al agresor y agraviada cumpla con asistir a las terapias y/o tratamientos psicológicas	11	36.7	12	34.3
Invoca a la parte demandada cumpla con las medidas de protección dictadas en la sentencia	8	26.7	6	17.1
Remite copias a la Fiscalía Penal de turno a fin de que actué conforme a sus atribuciones	6	20.0	15	42.9
Prohibición de acercamiento o ingreso en estado de ebriedad al domicilio de la agraviada	5	16.7	2	5.7
Atención y evaluación psiquiatra para el demandado	0	0.0	0	0.0
TOTAL	**30**	**100**	**35**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

De acuerdo al cuarto Juzgado de Familia para el año 2010 con un 36.7% ordena al agresor y a la víctima cumplan con asistir a las terapias/tratamientos psicológicos. Para el año 2011 se dicta la disposición de remitir copias a la Fiscalía Penal de turno a fin de que actué conforme a sus atribuciones con un 42.9%.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 05

Otros criterios dictados por el cuarto Juzgado de Familia, según las Resoluciones de ejecución de sentencia del año 2010 al 2011.

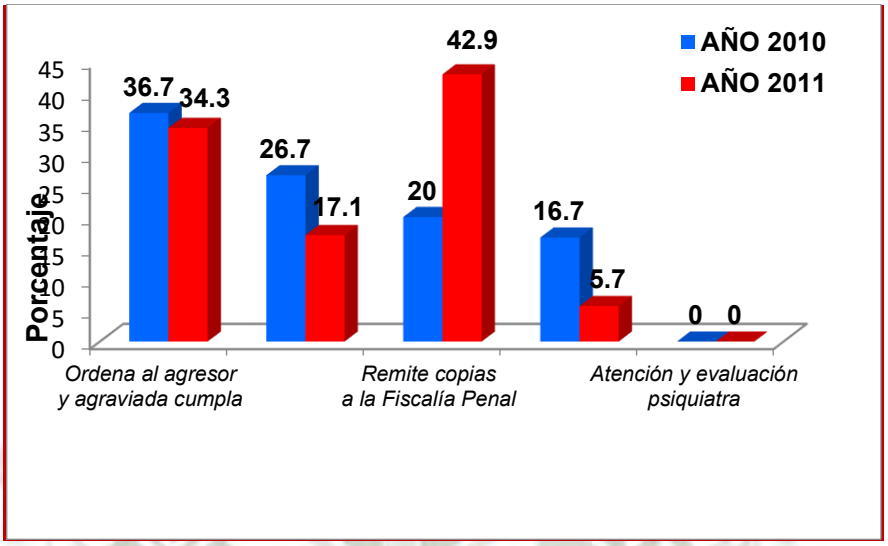

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

En la gráfica se observa para el año 2011 con un 42.9% la medida que dicto el Operador de Justicia es remitir copias a la Fiscalía Penal de turno a fin de que actué conforme a sus atribuciones, esto quiere decir que el Ministerio Publico procederá conforme la Ley señala, el agresor será denunciado por el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad.

Las Mujeres, hombres e hijos sufren el terrible drama de tener a un alcohólico en su hogar, y lidiar con esa realidad todos los días al levantarse y acostarse. “Aunque no bebemos, la autoestima se nos baja, nos volvemos personas frustradas, te vas enfermando emocional, física y espiritualmente”, cuentan aunque es un asunto de salud pública, no existe una política pública del Estado que de manera integral trabaje la prevención, tratamiento y rehabilitación. Es por esta razón que el cuarto juzgado de familia dicta la medida de - Prohibición de acercamiento o ingreso en estado de ebriedad al domicilio de la agraviada.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.3. ÍNDICE DE REINCIDENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, POR EL SEGUNDO Y CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DEL AÑO 2010 AL 2011.

TABLA N° 06

Índice de Reincidencia	AÑO 2010	AÑO 2011
	N°	N°
Segundo Juzgado de Familia	**15**	**12**
Cuarto Juzgado de Familia	**11**	**10**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

El índice de reincidencia por hechos de violencia familiar en el segundo juzgado de familia en el año 2010 se presentó con mayor número de 15, a diferencia del cuarto juzgado con el número de 11 para el año 2011.

Sin embargo este número de índice de reincidencia refleja un mínimo porcentaje, a lo que en cada juzgado se presentan casos de reincidencia de violencia familiar la suma alcanzaría un número elevado de porcentaje por tal razón el Estado debe tomar medidas urgente para reducir estas cifras.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 06

Índice de reincidencia en casos de Violencia Familiar, por el segundo y cuarto juzgado de familia del año 2010 al 2011.

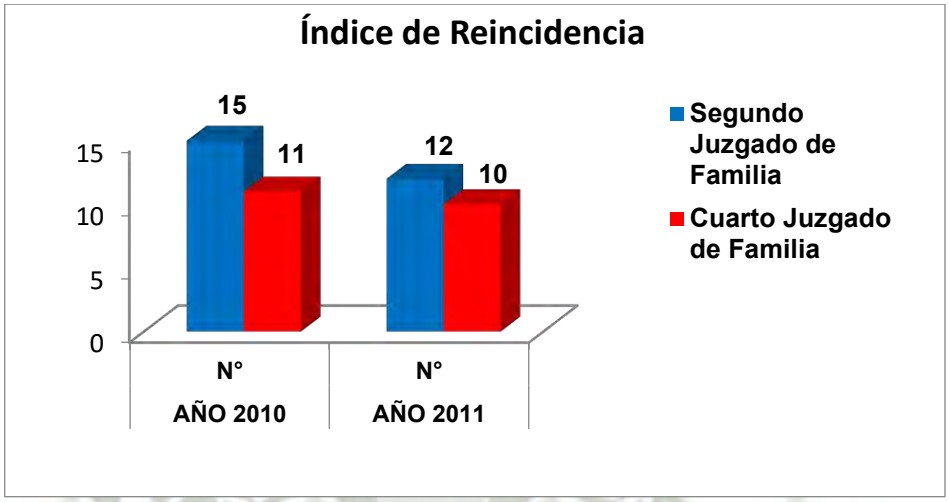

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

La grafica nos muestra que en el año 2010 el segundo juzgado de familia presento mayor número de reincidencia por parte de los agresores hacia las víctimas. De igual manera para el año 2011 también el segundo juzgado ha presentado el mayor número de reincidencia por violencia familiar.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.4. MEDIDAS COERCITIVAS DICTADAS POR EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, DEL AÑO 2010 AL 2011.

TABLA N° 07

Medidas Coercitivas	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°	%	N°	%
Ordena detención por 24 horas para el demandado	6	37.5	5	26.3
Impone multa de una 1 URP al demandado.	10	62.5	14	73.7
TOTAL	**16**	**100**	**19**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

Las medidas coercitivas que dicta el segundo juzgado de familia, presenta para el año 2011 con un mayor porcentaje de 73.7% impone multa de una 1 URP al demandado, y de igual manera con 62.5% para el año 2010 la misma medida coercitiva.

La detención por 24 horas para el demandado con 37.5% para el año 2010.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 07

Medidas coercitivas dictadas por el segundo Juzgado de Familia, del año 2010 al 2011

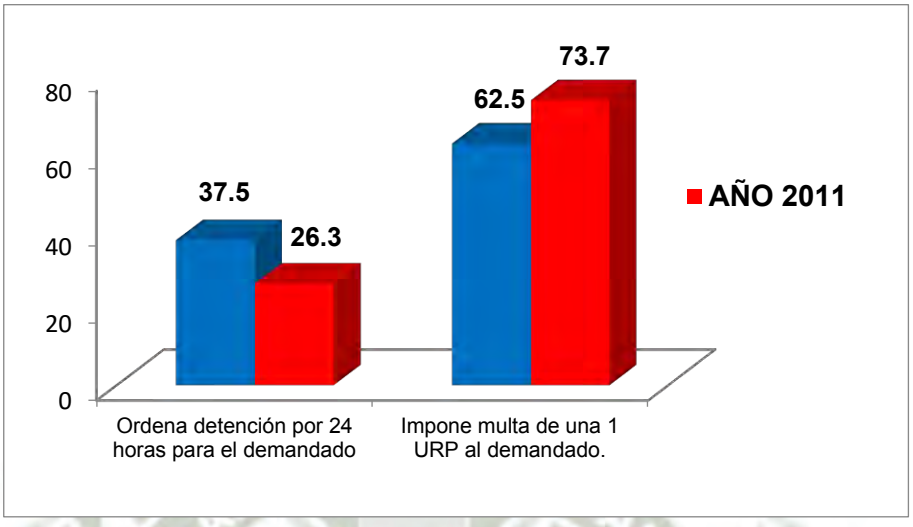

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

La grafica que se presenta demuestra que para el 2011 la medida coercitiva de multa de una 1 Unidad de Referencia Procesal para el demandado fue con mayor porcentaje a diferencia de la detención por 24 horas, que alcanza un 37.5% en el año 2010.

Estas medidas coercitivas contempladas en el art. 53 del CPC.: Imponer multa compulsiva y progresiva, disponer la detención has por 24 hrs. Podemos afirmar que la multa a la cual hace referencia el art. 53 del CPC, es una sanción pecuniaria provisional que no genera cosa juzgada porque puede dejarse sin efecto o ser reajustada si el obligado se desiste de su resistencia, implica una condena discrecional del juez en cuanto a su procedencia y en cuanto a su monto.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

TABLA N° 08

Medidas coercitivas dictadas por el cuarto Juzgado de Familia, del año 2010 al 2011.

Medidas Coercitivas	AÑO 2010		AÑO 2011	
	N°	%	N°	%
Ordena detención por 24 horas para el demandado	10	55.6	13	39.4
Impone multa de una 1 URP al demandado por cometer nuevos hechos de violencia familiar	8	44.4	20	60.6
TOTAL	**18**	**100**	**33**	**100**

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.
Diseño de tabla: Dra. Meili kuong Morales

De los datos recogidos podemos apreciar que en el año 2010 la medida coercitiva de detención por 24 horas para el demandado se presenta con un 55.6% en el cuarto juzgado, seguido de la disposición de multa de que se le impone al demandado con un 44.4%

Para el año 2011 sin embargo la medida coercitiva de multa para el demandado es de 60.6%, seguido de la orden de detención por 24 horas para el demandado con un 39.4%.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

GRAFICA N° 08

Medidas coercitivas dictadas por el cuarto Juzgado de Familia, del año 2010 al 2011.

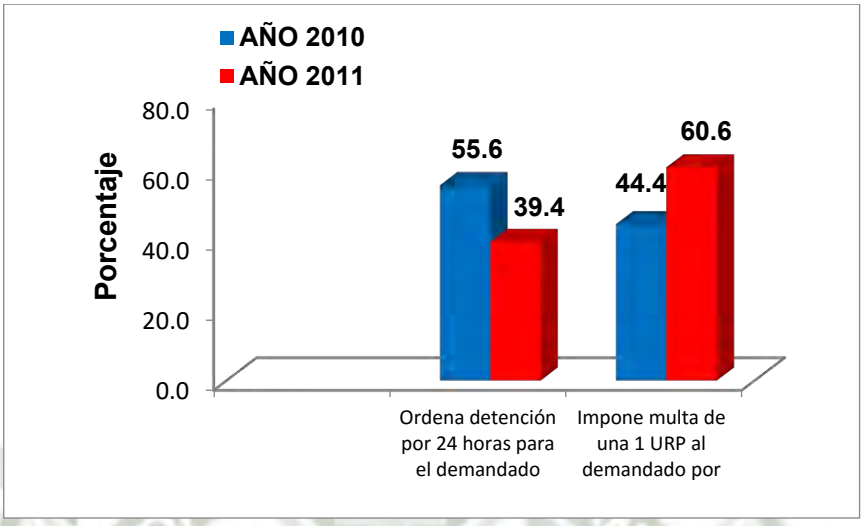

Fuente: Información obtenida de los expedientes de la Oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado de Familia, 2010 y 2011.

Estas medidas coercitivas que dictan los Operadores de Justicia, a fin que sus disposiciones sean ejecutadas por los demandados en los procesos por violencia familiar, según los datos recogidos conforme a las resoluciones de ejecución de sentencia.

En atención a la importancia y urgencia el Juez decidirá la aplicación sucesiva, individual o conjunta de estas medidas coercitivas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

CONCLUSIONES

A. La medida de protección que dictan los Jueces de Familia con mayor porcentaje en el año 2010 abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar con 44.1%, para el año 2011con un 38.3% es prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier formay con un 15% es la medida de retiro del agresor del domicilio para el año 2011. La Autoridad judicial busca la ejecución de las medidas de protección que fueron dictadas en sentencias por violencia familiar, para garantizar el pleno cumplimiento de su mandato judicial.

Sin embargo la medida de protección - abstención de incurrir en nuevos hechos de violencia familiar - esta medida no es la más eficaz para frenar actos de violencia familiar cuando el agresor y la victima tienen vinculo como cónyuges o convivientes, la permanencia de convivir bajo el mismo techo, es poco posible que el agresor cumpla esta medida de protección, recordemos que es ciclo de la violencia esta solo interrumpido.

B. Los procesos de violencia familiar duran demasiado tiempo, sobre todo a nivel judicial, incumpliendo el Estado Peruano, a través de la PNP, Ministerio Publico y Poder Judicial, llevar investigaciones rápidas y eficaces, y sobre todo cuando se dictan medidas de protección donde la Ley expresa que deben ser inmediatas, oportunas y con el mínimo formalismo. Lo que constituye una de las primeras causas de incumplimiento de las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima, en procesos de ejecución de sentencias en estudio.

C. Otra de las razones de incumplimiento se evidencia, las autoridades judiciales al dictar una medida de protección, sin realizar un control o seguimiento a la ejecución de sentencias que disponen medidas de protección, también referente a la terapia psicológica para el demandado y la víctima, por ello el incumplimiento de estas medidas de protección, fortalecen la violencia de su agresor al tener que regresar a seguir conviviendo con éste, tornándola más indefensa y en muchos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de los casos los agresores vuelven a arremeter contra su víctima de manera vengativa.

D. Las medidas de protección que se dicten deben ser apropiadas a cada caso en especial, en atención a la valoración del riesgo que implique la convivencia o interrelación de la víctima con el agresor. Si bien nuestra legislación contempla "el cese de actos de violencia" como una expresión de estas medidas, debemos considerar, que la poca frecuencia de recurrir a ellas con la finalidad preventiva, hacen que sean apreciadas como sencillas declaraciones inspiradoras, frente a una realidad tan dramática y lamentable a la vez, que requiere otro tipo de respuestas inmediatas y tuitivas, a fin de evitar que los agresores vuelven a reincidir violentamente contra sus víctimas.

E. Siendo el principio del interés superior del niño un criterio rector que obliga a todo funcionario, autoridad o persona a adoptar y/o decidir en todos aquellos asuntos o situaciones que involucren a menores de edad “lo que al menor más le favorezca”, siendo que nuestra Carta Constitucional consagra que el Estado protege especialmente” al niño, a la madre y al anciano.

F. La presente investigación cumple con ser un trabajo relevante, actual y coyuntural. El pasado 24 de noviembre del 2015 entra en vigencia la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar”, en aplicación en el tiempo de la presente ley el 02 de diciembre del 2015 se emitió el Pleno Jurisdiccional Distrital de Familia de Arequipa, donde concluye “los hechos de violencia familiar acaecidos antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30364 pero cuya denuncia se pone en conocimiento del Juez de Familia encontrándose ya vigente la citada norma legal, dicha denuncia deben tramitarse con la derogada Ley 26260 “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar”, al ser de aplicación ultraactiva.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

SUGERENCIAS

A. Cabe hacer presente que si bien la violencia familiar es una de las manifestaciones de la violencia de género, la Ley 26260 no es un instrumento normativo que combata este tipo de violencia. Sugiero que es obligación del Estado peruano dar cumplimiento a las recomendaciones y Tratados Internacionales, investigar los casos de violencia familiar, sancionar a los agresores, buscar la relación del daño, brindar procesos rápidos y eficaces, actuar con la debida diligencia y con un mínimo de formalismo, para la máxima protección de los derechos reconocidos en dichos tratados.

B. Frente al dramatismo que vive nuestra sociedad, compromete al Estado la actuación eficiente de la administración de justicia, Poder Judicial, Ministerio Publico, Policía Nacional, esto reforzando los servicios de atención urgente a las víctimas, brindarles protección inmediata, es necesario que se retire a la víctima del hogar en donde se produjeron los hechos de violencia y se le albergue en “hogares de refugio”.

C. Se recomienda que la norma incluya una disposición que permita al Juez valerse del equipo multidisciplinario para que realice el seguimiento de lo dispuesto en sentencia, sobre todo de las medidas de protección que se dictaron a favor de la víctima por violencia familiar.

D. Se sugiere ayuda, apoyo concreto a las víctimas por violencia familiar, facultadas a través de la política de Gobierno - Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), como: trabajo, educación, vivienda, etc. que favorezcan a impulsar la creación de algún empleo para la víctima, la que no solo debe orientarse en una ayudar legal sino a una intervención multidisciplinaria orientada a la revalorización de la víctima.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

PROYECTO DE LEY O PROPUESTA

Considerando:

Que la violencia familiar es un problema social que lesiona derechos humanos, ya que sus víctimas encarnan el sufrimiento que acarrea este tipo de violencia, considerando lo que entendemos por salud, hasta la máxima expresión de este tipo de violencia cuyo resultado es la muerte, una larga franja que compromete derechos como la integridad personal y la libertad.

En este sentido no podemos sino considerar que una protección inmediata y urgente a la víctima por violencia familiar, requiere incorporar un procedimiento concentrado, con un equipo multidisciplinario especializado en violencia familiar, para atender las miles de denuncias sobre violencia familiar que a diario se presentan.

El pasado 23 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ley 30364, “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar”; sin embargo respecto de las medidas de protección, podemos observar que siguen siendo las mismas medidas conforme a la anterior Ley 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar”.

Hubiera sido favorable que esta nueva incorporación normativa establezca medidas más seguras, más favorables para la víctima.

Creemos que la víctima por violencia familiar sigue siendo desprotegida pese a que se dictan medidas de protección a su favor, se requiere que el Estado implemente de manera urgente “hogares de refugio” adecuados para las víctimas por violencia familiar, con el fin de proteger a ella y a sus hijos.

Mi propuesta plantea que el diseño de asistencia directa e inmediata a las víctimas que deciden denunciar a sus agresores, no solo debe orientarse en una ayuda legal sino a una intervención multidisciplinaria orientada a la revalorización de la víctima para lo cual debemos asumir que la violencia no es un asunto casual más por el contrario es latente por tanto el ciclo de violencia esta solo interrumpido por alguna de sus fases que pronto estallara en la agresividad de siempre.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. AMATO, María Inés.
2. ARRIOLA CESPEDES, Inés Sofía, tesis de la Maestría en Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. BACRE ALDO, Medidas Cautelares, p. 703
4. BASTIDAS, Ricardo, Violencia en la Familia, (s.e.), Lima 1998.
5. BUSTAMANTE ALARCÓN, Reynaldo, Derechos fundamentales y proceso justo, 1ra edición, Ara Editores, Lima, 2001, p. 53.
6. CLADEM Revista N° 3
7. CORANTE MORALES, Víctor, "Violencia Domestica", p. 28-29.
8. CUSSIANOVICH VILLARAN, Alejandro, Violencia Intrafamiliar, "Proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia" Poder Judicial 2007, p.21
9. DE LA TORRE SALAZAR, Teresa del Pilar, Violencia Familiar y Sexual, Manual de orientación y prevención, Lima, desco. Programa selva central 2013, p.17-19.
10. FERNANDEZ ALONSO, María del Carmen, Papel del Médico de Familia en Prevención y Abordaje de la Violencia Domestica, p. 70
11. LEDESMA NARVAEZ, Marianella, Comentarios al Código Procesal Civil, pg. 12
12. LEON VASQUEZ, Jorge Luis, Deberes fundamentales del Estado, en La Constitución comentada, tomo I, p.696.
13. LOZA PEÑA, Rildo, Manual de Procedimientos en casos de Violencia Familiar, p 129-181.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

14. MAKIANICH DE BASSET, Lidia N, Derecho de Visitas, 1° reimpresión, editorial Hammurabi, Buenos Aires, 1997, p. 76. Citado por LOZA PEÑA, Rildo, Manual de Procedimientos en casos de Violencia Familiar, p 180.
15. MANRIQUE GUZMAN, Arturo, "Fenomenología de la Violencia Familiar" Noviembre 1998.
16. MELENDEZ LOPEZ, Liz Ivett y SARMIENTO RISSI, Patricia. 2008 Feminicidio/Femicidio – Flora Tristán y DEMUS.
17. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, "Violencia contra las mujeres"2014.
18. PIMENTEL SEVILLA, Carmen, Familia y violencia, (s.e.), Lima 1998.
19. PRIORI POSADA, Giovanni F. La tutela cautelar, su configuración como derecho fundamental, Ara Editores, Lima, 2006, p. 115.
20. RADDA BARNER, Violencia Familiar, p. 5-6.
21. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la lengua española, 21 edición, Editorial Espasa, Madrid, 1992, p. 2092.
22. Revista de Investigación en Psicología, vol. 13, N° 1.
23. SOKOLICH ALVA, María Isabel, "Violencia Familiar", tercera edición, p. 37.
24. Texto Único Ordenado de La Ley N° 26260, "Ley De Protección Frente a La Violencia Familiar".
25. YAÑEZ DE LA BORDA, Alejandro, "Medidas de Protección", p. 32
26. Tesis por MELGAREJO ALCEDO, David, Tutela jurisdiccional efectiva y los Actos de violencia familiar, setiembre 2011 Universidad Nacional HermilioValdizan, Huánuco - Perú.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INFORMATOGRAFIA

- www.rae.es
- www.mindes.gob.pe
- www.defensoria.gob.pe
- www.flora.org.pe
- www.poderjudicial.go.pe
- www.pucp.edu.pe
- www.mpfn.gob.pe
- www.unms.gob.pe

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ANEXOS

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN LAS SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL SEGUNDO Y CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DE ENERO DEL 2010 A DICIEMBRE DEL 2011.

Proyecto de Tesis presentado por la Bachiller:

GABY MARIZEL GONZALES CARPIO

Para optar el Grado Académico de:

MAGISTER EN DERECHO CIVIL

AREQUIPA – PERÚ

2013

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

I. PREÁMBULO

Casi todos días leemos en las primeras planas de los diarios, noticias sobre "padre golpea a sus menores hijos", "pareja enardecido en celos golpea a la madre de sus hijos", o "vecinos ponen en alerta sobre la violencia que existe hacia un menor indefenso". Son casi siempre violentas las noticias que abren los informativos matutinos de la televisión peruana de señal abierta y el fenómeno se repite en muchos países, volviéndose así un tema cotidiano, que ha dejado de impresionar a nuestra sociedad, cuando debería de preocuparnos su incremento desmesurado.

En mi experiencia laboral he podido apreciar casos de víctimas de violencia familiar, quienes asisten con una denuncia e inician un proceso en el cual se dictan medidas de protección, al amparo del artículo 10 de la "Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar", y en su mayoría dichas medidas no se cumplen por distintos factores que tienen que ver con la administración de justicia, el actuar de las partes y la falta de acción por parte del Estado.

Entonces reflexioné y pude comprender, que cuando un niño, un adolescente, una mujer, etc., se encuentra inmerso en problemas de violencia familiar, ya sean porque las sufren en carne propia o porque son espectadores de maltratos dentro de su hogar, se causa un daño en su desarrollo integral, como persona individual y como ser social.

Es por ello que nació la idea de investigar este tema, porque el fenómeno de violencia familiar está extendido en toda nuestra sociedad, y más dentro de nuestros hogares, por lo que es urgente realizar una revisión exhaustiva del cumplimiento de las medidas de protección contempladas en el artículo 10 de la Ley de Protección frente a la violencia familiar, a fin de determinar si éstas se cumplen o no. Considero que el éxito en el cumplimiento de las medidas de protección depende en muchos casos de las actitudes que adoptan las autoridades y de la importancia que le brinden a fin de hacerlas efectivas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

II. PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

1.1 Enunciado del problema:

INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEGÚN LAS SENTENCIAS EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL SEGUNDO Y CUARTO JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DE ENERO DEL 2010 A DICIEMBRE DEL 2011.

1.2 Descripción del problema:

1.2.1 Campo, Área y Línea de investigación

Campo : Ciencias Jurídicas
Área : Derecho Civil - Privado
Línea : Medidas De Protección dictadas por el artículo 10° de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar
(v. Dependiente).
Violencia familiar (v. Independiente).

1.2.2 Operacionalización de Variables

VARIABLES	INDICADORES	SUB INDICADORES
(Independiente) **Incumplimiento de las medidas de las medidas de protección dictadas por el Artículo 10**	• Concepto	Medidas de protección
	• Tipos de medidas de protección	Retiro del agresor
		Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la victima
		Suspensión temporal de visitas
		Inventario de sus bienes
		Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas y otras que la ley señala

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

de la Ley de protección frente a la violencia familiar. Son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de agresiones e impedir la continuación de estas.	• Incumplimiento	Medidas de protección dictadas por juzgados de familia, según las resoluciones de ejecución de sentencia.
		Causas de incumplimiento de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia.
		Índice de reincidencia
		Medidas coercitivas aplicadas por los Jueces para lograr el cumplimiento de los fallos en procesos de violencia familiar.
	• Base legal	Constitución Política del Perú
		Ley 26260 Ley de protección frente a la violencia familiar
VARIABLES	**INDICADORES**	**SUB INDICADORES**
(Dependiente) **Violencia Familiar** Se entiende por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psíquico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción, así como la violencia sexual.	• Concepto	Etimología
		Concepto
	• Tipos de violencia familiar	Física
		Psicológica
		Sexual
	• Causas	Biológicas
		Psicológicas
		Socioeconómicas
	• Consecuencias	Daño a la persona
		Perjuicio en el proyecto de vida

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.2.3 Interrogantes.

- ¿Cuáles son las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima, según las resoluciones de ejecución de sentencias por violencia familiar?
- ¿Cuáles son las causas de incumplimiento que presentan las medidas de protección dictadas a favor de la víctima en el artículo 10 de la ley de Protección frente a la violencia familiar?
- ¿Cuál es el nivel de índice de reincidencia en actos de violencia familiar?

1.2.4 Tipo y Nivel de investigación.-

Por el nivel: Descriptivo y explicativo.

Por el tipo: Documental.

1.3 Justificación:

La presente investigación como relevancia jurídica, podemos indicar que el número de denuncias por violencia familiar en nuestro país es cada día más elevado, nuestra sociedad en general se ha visto envuelta en este problema social, se han dictado una serie de leyes, y normas protectoras en defensa de los derechos de la familia en general; pero sin embargo podemos estar seguro que dichas normas y leyes no han frenado la violencia familiar, pese a que Ley de Protección frente a la violencia familiar, establece que se pueden aplicar otras medidas de protección que se vean por convenientes, a fin de evitar que se siga maltratando a la víctima; ello, no es tomado en cuenta por las propias autoridades, quienes muchas veces sólo se limitan a aplicar las leyes establecidas taxativamente y no van más allá de lo que el Código o la Ley establece. Es factible de ser investigado pues para tal estudio se recurrirá a fuentes documentales como son la Constitución Política, el Código Civil, la Ley de Protección Frente a la Violencia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Familiar, libros sobre jurisprudencia, libros de doctrina acerca del tema; así como el estudio documental de campo de sentencias emitidas por los juzgados elegidos. A ello también sumamos las deficiencias e irregularidades en el funcionamiento del sistema de justicia respecto de las denuncias por violencia familiar interpuestas por las víctimas.

Las medidas de protección tiene una relevancia social, ya que vemos con cierta desesperanza que estas medidas que establece la Ley frente a la violencia familiar están sólo en papel y no se cumplen en la práctica, por cuanto muchas veces, pese a que están dictadas por un órgano Jurisdiccional, y por tanto deberían cumplirse obligatoriamente, no es realmente así. Muchas veces el agresor se burla o esconde de la autoridad de la Ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la víctima, que pocas veces tiene medidas efectivas y carece de órganos de auxilio que hagan cumplir de manera correcta y efectiva sus mandatos.

De relevancia contemporánea, cabe señalar que esta investigación resulta importante, porque existe actualmente una gran cantidad de denuncias frustradas por violencia familiar en nuestros juzgados, donde se desprotege a la víctima, la misma que requiere el correcto cumplimiento de estas medidas de protección.

2. MARCO CONCEPTUAL:

INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Deficiencias e irregularidades en el funcionamiento del sistema de justicia respecto de las denuncias por violencia familiar interpuestas por las víctimas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1. Medidas de Protección.-

Las medidas de protección se entenderán como aquellas estrategias que deberán ofrecer importantes posibilidades para la solución de determinados casos de violencia familiar o domestica; las mismas que deberán poner un coto al problema enfrentado.

Las medidas de protección son aquellas medidas que en el ámbito jurisdiccional en resguardo de la integridad de la víctima y como lo afirma Yañez de la Borda, la celeridad, oportunidad e inmediatez son tres requisitos para la efectividad de estas medidas. [50]

A las palabras de Dra. Anelí Díaz Póme, señala que las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de la agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor; son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas.[51]

Asimismo, estas medidas de protección van más allá, por cuanto buscan que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas. Dichas medidas de protección se encuentran establecidas en nuestra legislación.

2.2. Tipos de Medidas de Protección.-

El texto Único Ordenado de la Ley 262600 “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar”, señala en su artículo 10 que, recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el fiscal debe dictar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

[50]YAÑEZ DE LA BORDA, Alejandro, *“Medidas de Protección”,* p. 32
[51]DIAZ PÓME, Anelí, *“Efectividad de las medidas de protección”*. Juez Especializado en lo Familia, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

a. Retiro del Agresor.-

A las palabras del autor Ricardo Bastidas[52], señala que ésta medida se efectiviza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima; es decir, se establece que debe hacer dejación del lugar donde domicilia la víctima para impedir que se continúen con las agresiones a ésta, dicha medida también tiene como finalidad que la víctima no tenga mayor contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos. Además puede ser considerada como función rehabilitadora, porque en cierta forma permite que la víctima se sienta segura y no vea en peligro su integridad, lo que hace que de alguna forma pueda rehabilitarse física, psicológica, moral y mentalmente de su agresión.

b. Acercamiento, Prohibición o Comunicación a la Victima.-

Esta medida de protección de prohibición de comunicación con la víctima se recoge en la última modificatoria por la Ley 229282 publicada el 27 de Noviembre del 2008, podemos decir que ha tenido un auge práctico en relación a las víctimas de violencia familiar. Ésta medida de protección busca poner tranquilidad y sosiego a la víctima, en vista de que se evita el contacto de comunicación con su agresor; sin embargo, ésta como las demás medidas de protección son casi siempre transgredidas por el agresor que se siente con derecho sobre la víctima, sin tomar en cuenta su dignidad como persona y que por tanto merece respeto.[53]

Tenemos que, esto conlleva a determinar que el agresor no pueda acercarse por ningún motivo a la víctima, lo que busca evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones. Ello también resulta

[52]BASTIDAS, Ricardo, *Violencia en la Familia*, (s.e.), Lima 1998.

[53]CORNEJO COA, Abel Cleto, Tesis *"Efectividad de las medidas de Protección frente a la violencia familiar en los juzgados de familia del cercado de Arequipa en el año 2007".*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

beneficioso para la víctima, por cuanto se busca salvaguardar su integridad y curar sus miedos y heridas.

c. Suspensión Temporal de Visitas.-

En cuanto a la suspensión temporal de visitas, se tiene que ésta medida de protección se refiere a la prohibición de que el agresor realice visitas a la víctima. Esta medida de protección tiene carácter temporal, por lo que tiene que establecerse el tiempo de tal impedimento. También busca que el agresor no tenga mayor contacto con la víctima[54].

d. Inventario sobre sus Bienes.-

Respecto de la medida de protección de inventario sobre los bienes, esta medida se adopta con la finalidad de evitar que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, protegiendo de alguna manera el patrimonio de la familia.

e. Suspensión del derecho de Tenencia y porte de Armas.-

Esta medida se refiere básicamente a aquellos agresores portadores de tenencia de armas, lo cual mediante esta medida se dicta la suspensión, con el fin de poner a resguardo la vida, salud y la integridad física de la víctima.

Y otras medidas de protección inmediata que garantizan su integridad física, psíquica y moral. Para la ejecución de estas medidas, debe solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

[54]CORNEJO COA, Abel Cleto, Tesis op. Cit.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.3. Incumplimiento de las Medidas de Protección.-

En efecto, en nuestra realidad, vemos con cierta desesperanza que las medidas de protección que establece la ley frente a la violencia familiar están sólo en papel y no se cumplen en la práctica, por cuanto muchas veces, pese a que están dictadas por un órgano Jurisdiccional, y que por tanto deberían cumplirse obligatoriamente, no es realmente así. Muchas veces el agresor se burla de la ley y vuelve a cometer actos de violencia contra la víctima, en otras oportunidades el agresor se esconde y burla la autoridad de la Ley, que pocas veces tiene medidas efectivas y carece de órganos de auxilio que hagan cumplir de manera correcta y efectiva sus mandatos.[55]

Por lo general, el agresor tiende a incumplir los mandatos del Juzgado por cuanto se percata que éstos pueden ser burlados fácilmente, ello porque no existen medidas coercitivas que les exija e impongan el cumplimiento obligatorio de sus mandatos.

En atención a la función tuitiva del proceso de violencia familiar, el Juez puede agregar a su decisión los mandatos que aseguren la efectividad y el cumplimiento de las pretensiones exigidas y los derechos esenciales de la víctima.

En caso de incumplimiento de las medidas de protección decretadas, el Juez ejercerá las facultades coercitivas contempladas en el artículo 53° del Código Procesal Civil,[56] tales como:

3. Imponer multa compulsiva y progresiva destinada a que la parte quien corresponda, cumpla sus mandatos con arreglo al contenido de su decisión.

[55]PIMENTEL SEVILLA, Carmen, *Familia y violencia*, (s.e.), Lima 1998.
[56]CODIGO PROCESAL CIVIL, articulo 53.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La multa es establecida discrecionalmente por el Juez dentro de los límites que fija este Código, pudiendo reajustarla o dejarla sin efecto si considera que la desobediencia ha tenido o tiene justificación; y

4. Disponer la detención hasta por veinticuatro horas de quien resiste su mandato sin justificación, produciendo agravio a la parte o a la majestad del servicio de justicia.

   En atención a la importancia y urgencia de su mandato, el Juez decidirá la aplicación sucesiva, individual o conjunta de las sanciones reguladas en este artículo.

   Las sanciones se aplicaran sin perjuicio del cumplimiento del mandato.

2.4. Base Legal.-

De la Carta Magna, en su artículo 4 señala, “Que la comunidad y el Estado también protegen a la Familia y promueven el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”.

El texto Único Ordenado de la Ley 262600 “Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar”, señala en su artículo 10 que, recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el fiscal debe dictar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.5. Violencia Familiar:

2.5.1 Violencia.-

Alicia Fainblum, señala que de conformidad con su etimología, la palabra violencia deriva de la raíz latina *vis*, que significa vigor, poder, maltrato o fuerza.[57] La Real Academia de la Lengua Española, define como: "la acción o efecto de violentarse; acción violenta o contra el natural modo de proceder; fuerza extrema, o abuso de la fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere".[58]

Existen diversas clasificaciones de la violencia, entre ellas la que distingue entre violencia física y psicológica. La primera, seria la fuerza material que se ejerce hacia una persona o cosa, y la segunda consiste en la coacción a través de empleo de amagos o amenazas de males graves.

Es importante resaltar que cuando se habla de violencia, se minimiza la que se ejerce en el entorno doméstico o familiar porque se ha "naturalizado" este tipo de relación, ya que al aceptarse que la violencia es una forma natural de comportarse y relacionarse, ha sido un factor influyente para su ocurrencia en nuestras sociedades.[59]

2.5.2 Familia.-

En las palabras del Doctor Aníbal Torres Vásquez, señala que; la palabra familia, procede del latín familia, "grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens", a su vez de famulus, "siervo, esclavo". La palabra amplió su campo semántico para incluir al cónyuge y a los

[57]FAINBLUM, Alicia, *"Violencia y discapacidad"*, *en Violencia Familiar*, Editorial Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, Argentina, 2002, p. 121.
[58]REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española,* 21 edición, Editorial Espasa, Madrid, 1992, p. 2092.
[59]Revista de Investigación en Psicología, vol. 13, N° 1.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

hijos del pater familias, a quien pertenecían, hasta que terminó reemplazando la gens.[60]

El Doctor Aníbal Torres Vásquez, señala que: "la familia es la institución social más antigua que conoce la humanidad, entendida como un conjunto de personas unidas por vínculos de parentesco, afinidad, matrimonio, concubinato, de amor y solidaridad. En la sociedad moderna, la familia se presenta, no solamente como una unidad jurídica, social y económica, sino, fundamentalmente, como el primer grupo social de amor y solidaridad que enfrenta los dramáticos problemas surgidos de la soledad, la enfermedad, la vivienda, la inseguridad ciudadana, la marginalidad, la pobreza, etcétera. En fin, la familia es el hábitat natural y primario donde el ser humano nace, crece, y donde también muere".[61]

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala en su artículo 16.3, Los lazos principales que definen a la familia son dos tipos: vínculos de afinidad derivados de actos reconocidos socialmente como el matrimonio y las uniones de hecho; y vínculos de consanguinidad, entre personas que tienen un ascendiente común. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo que debe ser protegida por la sociedad y el estado.[62]

4.5.3 Violencia Familiar.-

Se puede definir a la violencia familiar como "una forma de relación o interacción disfuncional en la familia que causa daño a la persona. Se caracteriza por la existencia de una desigualdad de poder entre sus miembros, donde el que tiene el poder lo usa en forma irracional mediante acciones u omisiones físicas, psíquicas y/o emocionales que

[60]TORRES VASQUEZ, Aníbal, *"Código Civil- Comentarios y Jurisprudencia"*, séptima edición, Tomo I, Editorial IDEMSA, Lima, Perú, Junio 2011, 2002, p. 465.
[61] Ibíd., p. 466.
[62]DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Artículo 16.3. la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

se dan en forma crónica, permanente o periódica. Lo que altera el equilibrio y armonía de la familia y perjudica el bienestar, la integridad física y psicológica; la dignidad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de los miembros de la familia".

Texto Único Ordenado de La Ley N° 26260, "Ley De Protección Frente a La Violencia Familiar" en su artículo 2, "Se entiende por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psíquico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que producen entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo lugar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia, uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho".[63]

La Organización Mundial de la Salud, señala que la violencia familiar constituye un fenómeno que atenta indiscriminadamente contra la población femenina, convirtiéndose hoy en la principal amenaza para su integridad física y psicológica. El elevado impacto sobre la salud de quienes la sufren ha obligado a considerar esta forma de violencia como uno de los mayores asuntos de salud pública y de la defensa de los derechos humanos.[64]

Según un estudio de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), en diez países del mundo, el Perú resulto ser el más violento contra la mujer.[65]

[63]Texto Único Ordenado de La Ley N° 26260, "Ley De Protección Frente a La Violencia Familiar".
[64]Organización Mundial de la Salud, 2000.
[65]Organización Mundial de la Salud, 2002.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Podemos señalar que la violencia familiar es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atenta contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

2.6. Tipos de Violencia.-

2.6.1 Violencia Física.

Consiste en "toda acción u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de una persona que está en una relación de poder con respecto a otra, le infringe daño por medio del uso de la fuerza dicha o algún tipo de arma, instrumento, que puede provocar o no lesiones externas, internas o ambas".[66]

María Isabel Sokolich Alva, señala que: "el maltrato físico es aquel que afecta la integridad física de la víctima de la violencia, dejando huellas o lesiones visibles y perceptibles por los sentidos; el daño o maltrato físico implica, entre otros, tracciones de cabellos, equimosis, tumefacciones, excoriaciones, hemorragias, heridas contusas, heridas cortantes, fracturas, quemaduras, etc. Y se traduce sin seguir un orden especifico en empujones, patadas, bofeteadas, arañazos, golpes de puño, cortes, torceduras de dedos, brazos, privación de alimento, atención médica, techo, vestimenta, entre otros, que al incidir sobre el cuerpo o la salud de la víctima, en el ordenamiento penal son consideradas como delito o falta, en atención a los días de asistencia o descanso requeridos como consecuencia de la lesión inferida".[67]

[66]RADDA BARNER, Violencia Familiar, p. 5.
[67]SOKOLICH ALVA, María Isabel, *"Violencia Familiar"*, tercera edición, p. 37.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.6.2 Violencia Psicológica.

El autor Radda Barner, señala que: violencia psicológica consiste en "toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la persona, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio de la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación del ser humano".[68] De allí se podría decirse que es toda acción u omisión que dañe la autoestima, el desarrollo de la persona, que incluye los insultos constantes, la negligencia, la humillación, el aislamiento de familiares y amigos, la destrucción de objetos apreciados, el amenazar, comparar, etc.

2.6.3 Violencia Sexual.

A las palabras del autor Radda Barner, señala que la violencia sexual consiste en "toda conducta que incluya amenaza o intimidación que afecta la integridad o la autodeterminación sexual de una persona". Se da cuando una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otro a que ejecute un acto sexual contra su voluntad. En la violencia sexual, lo que se ataca es la libertad sexual, un derecho fundamental o esencial que corresponde a cada individuo, no pudiendo ninguna otra persona coaccionada, puesto que entonces se convierte en un acto violento, siendo preocupante que en países como el nuestro, la violencia sexual se vea incrementada.

En las palabras de Víctor Corantes Morales, señala en su investigación que la violencia sexual producida en el hogar puede referirse a tres

[68]RADDA BARNER, Violencia Familiar, p. 6.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

situaciones: Abuso sexual infantil, Violación sexual a familiares mayores, y violación sexual del cónyuge.[69]

2.7. Causas de la Violencia Familiar.-

a. Causa biológicas.

El hambre en las familias donde existe pobreza, es muy común que la mujer le reclame constantemente al marido o compañero, quien frustrado por su incapacidad de alimentar a su familia, sea que para cesar dichos regaños, maltrata o intimida a la mujer, incluyendo a los hijos menores.

La sociedad se ha caracterizado como patriarcal, que define a los hombres como superiores por naturaleza y confiere de ciertas maneras el derecho y responsabilidad de dirigir a la mujer. Estas actitudes y valores, que echaron raíces, se traducen en estructuras psicosociales, por ejemplo división del trabajo y la discriminación de la mujer[70].

b. Causa Psicológicas.

En este aspecto, los estereotipos de género transmitidos y perpetuados principalmente por la familia, la escuela y los medios de comunicación, se aprecia que como bases para el desequilibrio de poder que existe entre varones y mujeres.

Los celos, una de las razones principales por las cuales los celos son un frecuente motivo de discusión y violencia de las parejas, es porque los hombres salen muy temprano y regresan muy tarde a sus hogares, por las extensas jordanas de trabajo, que afecta a hombres y mujeres. Entonces las dudas se originan y son los motivos de discusiones y pelea en las parejas.

[69]CORANTE MORALES, Víctor*, "Violencia Domestica"*, p. 28-29.
[70]CORNEJO COA, Abel Cleto, Tesis "Efectividad de las medidas de Protección frente a la violencia familiar en los juzgados de familia del cercado de Arequipa en el año 2007".

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El alcoholismo y la drogadicción, en su consumo habitual producen en el consumidor denegaciones de la psiquis. La persona bajo el efecto del alcohol, presentan comportamientos violentos.

Estos comportamientos, en el padre de familia, se dirigen contra su mujer e hijos cuando él se encuentra bajo dicho estado.

c. Casusas Socioeconómicas.

En nuestra sociedad los niveles de desempleo y producto de ello la pobreza han determinado transformaciones al interior de las familias que han devenido en factores productores de violencia.

El bajo ingreso que perciben los trabajadores no permite cubrir las necesidades básicas de la familia, y obliga a las mujeres a tratar de conseguir dinero trabajando fuera de la casa. Estas condiciones en las cuales vive la pareja, entra en conflicto con la ideología que sostiene que “las mujeres deben ser mantenidas por los hombre”, partiendo de esta premisa, se inician las discusiones generadas entre el hombre y la mujer para concluir fácilmente en agresión de él como ella. Por otro lado el hombre considera que el dinero que gana en su trabajo es sólo asunto de él, cree que nadie tiene “derecho” a saber ni averiguar, menos su esposa.

Algunos estudios realizados años atrás, demuestran que los esfuerzos realizados por instituciones, organizaciones y casas de asistencia familiar, consideran que hay creencias sostenidas por sectores de la sociedad. Entre estas son: la mujer es inferior y el hombre es el jefe. El Estado es que tiene que velar por la protección de las personas mediante acciones concretas desde el puntos de vista jurídico tales como el dictado de leyes y normas, también la modificación y la adhesión a la leyes y normas ya existentes, aun cuando estas se modifiquen, los comportamientos tienden a seguir siendo regulados por la cultura.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.8. Consecuencias de la Violencia Familiar.-

a. La violencia familiar se ajusta a la definición realizada de un acontecimiento traumático, esto es, que represente una amenaza para la integridad de la persona y que la reacción emocional experimentada implique una respuesta intensa de miedo, horror o indefensión. Además, en la situación de maltrato doméstico están presentes algunos factores que suelen ser predictores de cuadros clínicos: la duración prolongada del trauma, las graves lesiones que provoca en quienes lo sufren o el bajo apoyo social que con frecuencia refieren las víctimas, entre otros.[71]

b. En concreto, las secuelas que quedan producto de la violencia familiar, son la presencia de recuerdos desagradables y recurrentes sobre el maltrato, el malestar psicológico intenso al recordar el suceso, la dificultad para conciliar el sueño, los problemas de concentración y el estado permanente de hipervigilancia, los más frecuentes.

3. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS:

3.1 Cornejo Coa Abel Cleto, Magister en Derecho de Familia, aborda el tema **Efectividad de las medidas de Protección frente a la violencia familiar en los juzgados de familia del cercado de Arequipa en el año 2007**, del cual concluye lo siguiente:

a. Los procedimientos adoptados para la erradicación de la violencia familiar no son eficaces para atender, canalizar y resolver la solicitud de las mujeres frente a la violencia de sus parejas.
b. La calidad de atención de los servicios a víctimas de violencia familiar y sexual es deficiente.

[71]CORNEJO COA, Abel Cleto, Tesis "Efectividad de las medidas de Protección frente a la violencia familiar en los juzgados de familia del cercado de Arequipa en el año 2007".

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

c. Las comisarías son un referente importante como lugar para las denuncias de violencia familiar y sexual, las mismas que no cumplen a cabalidad su función.
d. Existe injerencia de las ideas estereotipados sobre varones y mujeres en los operadores de justicia para los casos de violencia familiar.
e. Los procedimientos legales, así como la ley contra la violencia familiar son desconocidos por las víctimas de violencia y prestatarios de servicio.
f. Se produce demora en los procesos judiciales en violencia familiar, lo que conlleva a que le problema no se ataque rápidamente y el mismo perdure en el tiempo.

3.2 Ivonne Mariella Quiroz Gallegos, Magister en Derecho de Familia, abordo el tema Factores jurídicos, sociales y económicos que influyen en desistimiento de las víctimas de violencia familiar cometidos por miembros de la Policía Nacional, Arequipa, 2006 al 2008, del cual concluye en lo siguiente.

a. La violencia familiar en las familias integradas por miembros de la Policía nacional, está inmersa tanto en el maltrato físico y psicológico, siendo sus causas principales el abuso de poder por la posición dominante del cónyuge (conviviente) policía, los problema, poco manejo de estrés laboral derivada de la función policial, consumo de alcohol, infidelidad, entre otros, lo que ha ocasionado que esta violencia se traduzca desde la afectación a la integridad psicológica y lesiones leves hasta la muerte de la pareja o víctimas.

b. Las denuncias de violencia familiar en un alto porcentaje han culminado en el archivo, debido al desistimiento formulado por las victimas tanto en Inspectoría de la Policía nacional, así como el Ministerio Publico y el Poder Judicial, pero por el desinterés o la falta

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de aporte y de acopio de las pruebas respectivas, en especial las que acreditan el maltrato (certificado médico).

c. En cuanto a los factores económicos, se tiene que la dependencia económica de la víctima con el policía-agresor, y el poco aporte económico que pueden hacer las victimas al hogar, así como el no contar con vivienda propia, condicionan a que estas se desisten o abandonan el trámite de sus denuncias de violencia familiar.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

4. OBJETIVOS:

4.1 Identificar cuáles son las medidas de protección y medidas coercitivas que dictan y/o aplican a favor de la víctima los Jueces de Familia, conforme a las resoluciones de ejecución de sentencia por violencia familiar.

4.2 Determinar cuáles son las causas de incumplimiento que presentan las medidas de protección que se dictaron a favor de la víctima.

4.3 Demostrar el índice de reincidencia que presentan los procesos de violencia familiar del segundo y cuarto juzgado de familia.

5. HIPÓTESIS:

Dado que, Las medidas de protección son mecanismos que buscan brindar protección inmediata favor de la víctima por violencia familiar a fin de prevenir y evitar el surgimiento del ciclo de violencia familiar, sin embargo estas medidas resulta siendo ineficaces en su ejecución, por tal razón se seguirán vulnerando los derechos fundamentales de las víctimas.

Es probable que, las causas de incumplimiento de las medidas de protección por parte de los agresores se deban a la deficiencia del sistema judicial como consecuencia de la falta de implementación de mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar la protección efectiva de las víctimas, dando así mayor crédito y confianza a nuestras leyes y seguridad a la social.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

III. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN

1.1. Técnicas.-

Para la recolección de datos se utilizará la técnica de **OBSERVACIÓN** (directa, no participante, estructurada, de laboratorio, e individual).

1.2. Instrumentos.-

Conforme a la técnica escogida, el instrumento será la **FICHA.**

Estructura de instrumento

Variable	Indicadores y Sub Indicadores	Técnicas e Instrumentos	Estructura del Instrumento
Medidas de protección dictadas por el artículo 10° de la ley de protección frente a la violencia familiar.	**Concepto**	**Fichas de Observación documental**	
	• Medidas de protección		1
	Tipos de Medidas de Protección		
	• Retiro del agresor.		2
	• Prohibición de comunicación.		3
	• Acercamiento o proximidad a la víctima.		4
	• Suspensión temporal de visitas.		5
	• Inventario sobre sus bienes.		6
	• Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas, y otras que la ley.		7
	• Medidas de protección dictadas por juzgados de familia, según las resoluciones de ejecución de sentencia.		8
	• Causas de incumplimiento de las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia.		9

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Violencia Familiar	• Medidas coercitivas aplicadas por los Jueces para lograr el cumplimiento de los fallos en procesos de violencia familiar.	**Fichas de Observación documental**	10
	• Índice de reincidencia		11
	Incumplimiento		
	• De las medidas de protección.		12
	Base legal		
	• Constitución Política del Perú.		13
	• Ley 2662, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.		14
	Concepto		
	• Etimología		15
	• Concepto de violencia familiar		16
	Tipos de violencia familiar		
	• Física		17
	• Psíquica		18
	• Sexual		19
	Causas		
	• Biológicas		20
	• Psicológicas		21
	Consecuencias		
	• Socioeconómicas.		22
	• Daño a la persona (víctima).		23

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.3. Cuadro de Coherencias:

Variable	Indicadores	Unidades de estudio	Técnicas	Instrumento	Item de Instrume-nto
Medidas de Protección dictadas por el Artículo 10 de la ley de Protección frente a la violencia familiar. **(Independiente)**	Concepto	Resolución de ejecución de sentencia	De Observación	Fichas de Observación	1
	Tipos				2
	Incumplimiento				3
	Base Legal				4
Violencia Familiar **(dependiente)**	Concepto	Proceso de ejecución de sentencia	De Observación	Fichas de Observación	5
	Tipos				6
	Causas				7
	Consecuencias				8

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.4. Prototipo de Instrumentos:

Ficha de Observación N° 1

MODELO DE FICHA DE OBSERVACIÓN DOCUMENTAL

N° de Expediente: **TÍTULO:** **Identificación de las medidas de protección:**	
Comentario o cita:	**Resoluciones de ejecución de sentencia sobre medidas de protección.**
Análisis y Apreciaciones:	

2. CAMPO DE VERIFICACIÓN

2.1. Ubicación Espacial.-

El estudio se realizará en el ámbito de la oficina del archivo modular del segundo y cuarto Juzgado Especializado en Familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

2.2. Ubicación Temporal.-

El horizonte temporal del estudio es coyuntural.

Esta comprendido entre enero del 2010 a diciembre del 2011.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2.3. Unidades De Estudio.-

Las unidades de estudio están constituidas por las resoluciones de ejecución de sentencia en los procesos por violencia familiar del segundo y cuarto Juzgado de Familia.

Universo: Está formado según Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por 600 sentencias: 300 sentencias emitidas por cada uno de los Juzgados escogidos.

Muestra: Se ha determinado una muestra de 600 expedientes, utilizando el criterio de margen de confianza de 95.5%, con un margen de error del más menos 5%, siendo el muestreo al azar simple.

La muestra para 500 es de 222

La muestra para 600 es de X

La muestra para 1000 es de 286

Establecemos tres diferencias:

500 -
1000
500

222 -
286
64

500 -
600
100

Planteamos una regla de tres:

Para 500 es 64

Para 100 es X

$$X = \frac{100 \times 64}{500} = 12.8, \text{ es decir } 13.$$

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Universo	Modalidades	Maestrías	N° Total
	Segundo Juzgado		
	Sub-Total	Maestrías Presenciales	
	Cuarto Juzgado		
	Sub Total		
	Total		

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.4. Estrategia de recolección de datos.-

2.4.1. ORGANIZACIÓN: Para la recolección de datos se coordinará con los Magistrados del segundo y cuarto Juzgado de Familia, a efecto de que me puedan proporcionar y facilitar, a través de sus especialistas legales y jefes de archivo, el acceso a expedientes para ubicar las resoluciones de ejecución de sentencias por violencia familiar, en donde se dictaron medidas de protección a favor de la víctima.

2.4.2. RECURSOS:

Recursos	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS FINANCIEROS
Persona de apoyo	Persona de apoyo S/. 300.00	Tipeo e impresiones S/. 400.00	S/. 700.00
Toma de datos (viajes)	Toma de datos S/. 400.00	Útiles de escritorio S/. 200.00	S/. 600.00
Tipeo e impresiones	Viajes S/. 100.00	Fotocopias S/. 180.00	S/. 280.00
			Total. S/. 1580.00

2.4.3. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO: Para una mayor validez y confiabilidad de los resultados de la presente investigación, se aplicó una prueba en vacío de los instrumentos para su perfeccionamiento.

2.4.4. CRITERIO PARA EL MANEJO DE RESULTADOS: Una vez recolectados todos nuestros datos, éstos se sistematizarán en cuadros estadísticos, para su análisis, interpretación y conclusiones.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO, 2013

TIEMPO ACTIVIDADES	MAY 2013	JUN 2013	JUL 2013	AGO 2013	SET 2013	OCT 2013	NOV 2013	DIC 2013	FEB 2014	MAR 2014	ABR 2014	MAY 2014	JUN 2014	JUL 2014
1. Recolección de datos	X	X	X	X										
2. Estructuración de resultados					X	X	X	X	X	X	X	X		
3. Informe final													X	X

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

V. BIBLIOGRAFÍA

1. BASTIDAS, Ricardo, Violencia en la Familia, (s.e.), Lima 1998.
2. BELON FRISANCHO, Jesús Oswaldo, *"Abogado en el Procedimiento sobre Violencia Familiar",* Editorial Lampa, Puno, 2005, p. 30.
3. CONDORENA GONZALES, Ruth, "Violencia Familiar", Editorial "Editores E.I.R.L.", calle Paucarpata, Arequipa, 2005, p. 114. (UCSM - 345.8502.555.COND)
4. CORANTE MORALES, Víctor, "Violencia Domestica", p. 28-29.
5. CORNEJO CHAVEZ, Héctor, "Derecho Familiar Peruano", Editorial Gaceta Jurídica Editores, Lima, 1999.
6. DIAZ PÓME, Anelí, *"Efectividad de las medidas de protección"*, (s.e), Arequipa, 2007.
7. FAINBLUM, Alicia, "Violencia y discapacidad", en Violencia Familiar, Editorial Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, Argentina, 2002, p. 121.
8. PIMENTEL SEVILLA, Carmen, Familia y violencia, (s.e.), Lima 1998.
9. RADDA BARNER, Violencia Familiar, p. 6.
10. SOKOLICH ALVA, María Isabel, "Violencia Familiar", tercera edición, p. 37.
11. TORRES VASQUEZ, Aníbal, "Código Civil- Comentarios y Jurisprudencia", séptima edición, Tomo I, Editorial IDEMSA, Lima, Perú, Junio 2011, 2002, p. 465.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis